

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 979

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE
REAFIANZAMIENTO, S.A., EJERCICIO 2009**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de cuentas, ha aprobado en su sesión de 21 de marzo de 2013 **el Informe de fiscalización de la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA), ejercicio 2009**, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo previsto en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	9
I.1. Antecedentes de la fiscalización	9
I.2. Objetivos, alcance y limitaciones de la fiscalización	9
I.3. Naturaleza jurídica, organización y funciones.....	9
I.4. Actividad de CERSA en el ejercicio 2009	11
I.5. Rendición de cuentas	13
I.6. Tratamiento de las alegaciones	14
II. ANÁLISIS DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES.....	15
II.1. Opinión.....	15
II.2. Sistema contable aplicado por CERSA.....	15
II.3. Análisis de los saldos contables relativos a la actividad de reafianzamiento de CERSA	21
II.4. Inversiones financieras, tesorería e ingresos financieros	37
II.5. Fondos propios	37
II.6. Inmovilizado. Otros gastos.....	38
III. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO.....	39
III.1. Reafianzamiento de CERSA.....	40
III.2. Inversiones financieras, tesorería e ingresos financieros	40
III.3. Inmovilizado y gastos operacionales	42
III.4. Auditoría interna.....	42
IV. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	43
IV.1. Análisis del cumplimiento de la normativa legal y estatutaria.....	43
IV.2. Análisis del cumplimiento en materia contractual.....	45
V. CONCLUSIONES	46
V.1. Análisis de la representatividad de las cuentas anuales	46
V.2. Análisis del sistema de gestión y control interno	49
V.3. Análisis del cumplimiento de la legalidad	50
VI. RECOMENDACIONES.....	51

ANEXOS

RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro 1 : Evolución del sistema de garantías (2006-2009).....	13
Cuadro 2 : Recursos públicos destinados a financiar la actividad de CERSA (2006-2009)	14
Cuadro 3 : Riesgos vivos.....	23
Cuadro 4 : Fallidos y recuperaciones	24
Cuadro 5 : Fondo de Provisiones Técnicas (FPT).....	25
Cuadro 6 : Provisiones a largo plazo – Provisiones cobertura de reavales y contragarantías dudosas	27
Cuadro 7 : Coberturas de los riesgos de insolvencia en operaciones seleccionadas para su fiscalización	30
Cuadro 8 : Deudores de la actividad de reafianzamiento	34
Cuadro 9 : Coste del reafianzamiento	36
Cuadro 10 : Fondos propios	38

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

BE	Banco de España
CERSA	Compañía Española de Reafianzamiento, S.A.
CNAE	Clasificación Nacional de Actividades Económicas
CR	Contrato de Reafianzamiento
DGPYME	Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa
DGPE	Dirección General del Patrimonio del Estado
EC	Entidad de Crédito
FEI	Fondo Europeo de Inversiones
FPT	Fondo de Provisiones Técnicas
FROM	Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos
ICO	Instituto de Crédito Oficial
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LGP	Ley General Presupuestaria
LPAP	Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas
MITyC	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
PGC	Plan General de Contabilidad
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
SGR	Sociedad de Garantía Recíproca
SMSA	Sociedad Mixta de Segundo Aval, S.A.
SAECA	Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria
SR	Sociedad de Reafianzamiento
UE	Unión Europea

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Antecedentes de la fiscalización

1.1. La fiscalización de la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (en adelante, CERSA o la Sociedad), correspondiente al ejercicio 2009, se incluyó en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2011, aprobado por el Pleno el 24 de febrero de dicho año, en virtud de la iniciativa reconocida al Tribunal por el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

1.2. Las Directrices Técnicas de la fiscalización fueron aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 24 de marzo de 2011.

1.3. El anterior Informe de fiscalización de CERSA, referido al ejercicio 2002, fue aprobado por el Tribunal de Cuentas el 28 de abril de 2005.

I.2. Objetivos, alcance y limitaciones de la fiscalización

1.4. De acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas, los objetivos de la fiscalización han sido los siguientes:

a) Verificar que los estados financieros de CERSA del ejercicio 2009 representan adecuadamente, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de su actividad y de su situación financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios y las normas contables que le son de aplicación.

b) Verificar el cumplimiento por la Sociedad de la normativa aplicable en el ejercicio de su actividad.

c) Evaluar los sistemas y procedimientos de control interno y de gestión implantados por CERSA.

1.5. El alcance temporal de las actuaciones fiscalizadoras se ha referido al ejercicio 2009, sin perjuicio de que para el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos se hayan analizado hechos acaecidos en ejercicios anteriores o posteriores, cuando se han considerado relevantes. Los trabajos de fiscalización se han llevado a cabo en la sede de CERSA.

1.6. No se han presentado limitaciones al alcance de la fiscalización, habiendo prestado adecuadamente su colaboración los responsables de la Entidad.

I.3. Naturaleza jurídica, organización y funciones

1.7. CERSA es una sociedad mercantil del Sector público estatal, de las contempladas en el artículo 2.1.e de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), y definidas en el artículo 166.1.c de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las

Administraciones Públicas (LPAP). Los principales accionistas de CERSA a 31 de diciembre de 2009 eran Patrimonio del Estado, que ostentaba el 72,20%, y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), con el 23,87%.

1.8. La Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca (SGRs), modificó el marco jurídico del sistema de garantías recíprocas, posibilitando a su vez la constitución de Sociedades de Reafianzamiento (SRs) con el fin de que estas reavalen operaciones previamente avaladas por las SGRs a favor de las PYMES españolas. El Real Decreto 2345/1996, de 8 de noviembre, en relación con las SGRs, junto al Real Decreto 1644/1997, de 31 de octubre, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las SRs, son los reglamentos aprobados para el desarrollo de los preceptos contenidos en la citada Ley. El Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos financieros, modificó los requisitos de solvencia a los que están sujetas las sociedades integrantes del citado sistema, dada su condición de entidades financieras. En el ejercicio 2009 CERSA era la única SR constituida en España.

1.9. El sistema de garantías de ámbito nacional indicado se amplió, de acuerdo con el “Agreement” (en adelante, Convenio FEI) firmado por CERSA con el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) el 1 de noviembre de 2008, vigente en el ejercicio fiscalizado, al ámbito de la Unión Europea (UE), lo que ha supuesto el otorgamiento de la contragarantía gratuita del 35% de todo el riesgo reafianzado por CERSA a las SGRs, siempre que se cumplieran determinados requisitos.

1.10. En las normas jurídicas específicas indicadas se establece el sometimiento de las SRs a la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, y a la supervisión del Banco de España (BE) y al cumplimiento de las Circulares dictadas por este aplicables a dichas sociedades. Son aplicables también a CERSA en el ejercicio de su actividad, como sociedad anónima y estatal, los bloques normativos mercantil (Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas¹, Reglamento del Registro Mercantil y Ley de Auditoría de Cuentas, principalmente) y administrativo (LGP, Ley de Contratos del Sector Público -LCSP- y LPAP, especialmente).

1.11. En el ámbito de la UE, el convenio suscrito por CERSA con el FEI se enmarca dentro del Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (Programa CIP) (2007-2013), establecido a través de la Decisión 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006. Otras normas aludidas en dicha Decisión, relacionadas con la materia y aplicables por tanto a la actividad de CERSA, son las siguientes: el Reglamento (CE) 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE de las ayudas de “minimis” en el sector pesquero y que ha modificado el Reglamento (CE) 1860/2004; y la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, entre otras.

1.12. Los Estatutos de CERSA vigentes en el ejercicio 2009 establecían que las facultades de gobierno, administración y representativas correspondían a la Junta General de

¹ En la actualidad, Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Accionistas, al Consejo de Administración, compuesto por un número mínimo de siete Consejeros y un máximo de 16, y al Presidente, que en el citado periodo fue la Directora General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa (DGPYME), del entonces existente Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (actual Ministerio de Industria, Energía y Turismo). Las cuentas anuales abreviadas y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 2009 fueron formuladas por los quince miembros que formaban su Consejo de Administración. La plantilla media de la Sociedad en 2009 fue de once empleados, incluido el Consejero-Delegado, del que dependía el Departamento de Riesgos, así como las Áreas de Administración e Inversiones y de Procedimientos, Calidad y Presupuestos.

1.13. De acuerdo con sus Estatutos, el objeto social principal de CERSA es el reaval de las operaciones de garantía realizadas por las SGRs, así como de las otorgadas por Organismos o Entidades Públicas a favor de las PYMES, no pudiendo otorgar avales ni garantías directamente a favor de las empresas, ni conceder a estas ninguna clase de créditos.

I.4. Actividad de CERSA en el ejercicio 2009

1.14. En el ejercicio fiscalizado la actividad de CERSA se instrumentalizó a través de la firma de 22 contratos de reafianzamiento (CRs), suscritos con otras tantas SGRs. Su periodo de vigencia se inició el 1 de noviembre de 2008 y finalizó el 31 de diciembre de 2009, siendo sus condiciones comunes principales las siguientes:

a) El objeto de los contratos fue la cobertura parcial de las provisiones, tanto genéricas como específicas, y de los fallidos que se derivasen del riesgo asumido por las SGRs con las PYMES, en función de las garantías otorgadas a las mismas y de la normativa y recomendaciones del BE.

b) Las operaciones con cobertura, por principal e intereses corrientes, debían corresponder a las garantías financieras a largo plazo otorgadas por las SGRs a las PYMES, ante entidades financieras, Administraciones u Organismos Públicos, excluyendo a las empresas que operasen en determinados sectores (inmobiliario, transporte de mercancías por carretera, productos agrícolas, pesquero y carbón) y circunstancias (sin personal, y en crisis).

c) Los porcentajes máximos de cobertura, considerando las características de la PYME (nueva, hasta 100 trabajadores, o con más de 100) y de los activos financiados mediante operaciones de garantía (nuevos activos fijos, ya se tratase de innovadores o de otro tipo de activos fijos, o de circulante), oscilaban entre el 30% y el 75%. Estas coberturas podían ser contragarantizadas por el FEI, en un 35% del riesgo reavalado por CERSA, cuando la operación era de inversión en nuevos activos fijos, en PYMES nuevas y en aquellas en las que la plantilla era de 100 o menos trabajadores. Los microcréditos y las garantías para anticipos de subvenciones de proyectos calificados como innovadores por cualquier organismo público tuvieron un 75% de cobertura. Las SGRs habían de asumir directamente, como mínimo, el 25% del riesgo garantizado.

d) El sistema de garantías gestionado por las SGRs y CERSA se alimentaba de la información (según contrato, cierta y verificable) que, con periodicidad mensual y trimestral, principalmente, habían de remitir las SGRs a la Sociedad, básicamente a través de medios informáticos, sobre las formalizaciones de operaciones, empresas garantizadas, movimientos de morosidad, situación del riesgo real, provisiones brutas, operaciones que hubieran resultado fallidas y recuperaciones habidas en las operaciones calificadas previamente como fallidas. CERSA exigía a las SGRs documentación relativa a las operaciones avaladas previamente por estas, en las fases de petición del reaval, en la de provisiones específicas superiores al 25% y en los pagos de fallidos.

e) Se contemplaba el coste de la cobertura del reaval, calculado a partir de una ratio variable de calidad en el tratamiento del riesgo.

f) Las operaciones formalizadas en el marco de estos CRs disponían de cobertura hasta su completa amortización. Este compromiso estaba también recogido en los CRs suscritos en ejercicios anteriores, y justificaba la existencia de riesgo vivo en vigor al cierre del ejercicio 2009 procedente de operaciones avaladas por la Sociedad Anónima de Caución Agraria (SAECA) y reavaladas por CERSA, siendo el último CR suscrito entre ambas entidades el correspondiente al año 2006.

1.15. Las principales magnitudes indicativas de la gestión de CERSA en el ejercicio 2009 fueron las siguientes:

a) Operaciones formalizadas en el ejercicio 2009. Se reafianzaron operaciones nuevas por valor de 575.852 miles de euros, ejecutadas a través de 8.778 operaciones otorgadas a 7.693 PYMES, correspondiendo a avales financieros un importe de 571.744 miles de euros y el resto a avales no financieros. El detalle por tipos de aval, número de empleados de las PYMES, sectores económicos, importes de las operaciones, entidades concedentes y plazos se expone en el Anexo I.

b) Riesgo vivo al 31 de diciembre de 2009. El valor de las 59.309 operaciones vivas al cierre de 2009 ascendió a 2.054.653 miles de euros, cuya garantía se extendió a 46.909 PYMES, totalizando los avales financieros un importe de 2.028.339 miles de euros. El detalle de estas operaciones se recoge en el Anexo II.

c) En el ejercicio 2009 se declaró fallida la última operación viva de afianzamiento gestionada por la Sociedad, procedente de la Sociedad Mixta del Segundo Aval, S.A. (SMSA), origen de CERSA, que con un importe de 210 miles de euros estaba totalmente provisionada.

1.16. Los principales datos de la evolución del sistema de garantías en el periodo 2006-2009 se recogen en el cuadro 1. En él puede apreciarse que el riesgo vivo asumido por CERSA al final de cada ejercicio ha aumentado en un 29% entre 2006 y 2009, mientras que el riesgo vivo asumido por las SGR lo ha hecho en un 36%.

1.17. Los recursos públicos destinados a financiar la actividad de CERSA en el periodo 2006-2009 se resumen en el cuadro 2. Como puede observarse, el importe total asignado a CERSA, tanto por aportaciones al capital social como por transferencias, se ha

incrementado en un 140% entre 2006 y 2009. En estos cuatro años el volumen total de recursos públicos destinados a financiar la actividad de CERSA se ha elevado a 93.746 miles de euros.

Cuadro 1: Evolución del sistema de garantías (2006-2009)

(miles de euros)

	2006	2007	2008	2009
Aval SGRs				
Formalizado	2.466.522	2.463.730	2.494.294	2.529.300
Riesgo Vivo 31-12	5.131.095	5.927.414	6.419.226	6.969.557
Reafianzamiento CERSA				
Formalizado	548.942	487.966	411.529	575.852
Riesgo Vivo 31-12	1.590.527	1.738.459	1.791.946	2.054.653
Contragarantía MITyC				
Riesgo Vivo 31-12	68.661	87.854	-	-
Contragarantía FROM				
Riesgo Vivo 31-12	884	-	-	-
Contragarantía FEI				
Riesgo Vivo 31-12	463.485	426.250	460.087	526.133

Fuente: Información elaborada a partir de la información estadística contenida en el Informe Anual de 2009 y en las Cuentas Anuales de CERSA de los ejercicios indicados. Importes resultantes de los cálculos basados en los respectivos porcentajes de cobertura de las operaciones garantizadas por los distintos agentes del Sistema de Garantía: SGRs, CERSA y FEI, en el ejercicio 2009.

I.5. Rendición de cuentas

1.18. Las cuentas anuales abreviadas y el informe de gestión de CERSA correspondientes al ejercicio 2009 fueron aprobados por la Junta General celebrada el 30 de junio de 2010, previa formulación de dichos documentos por los miembros que componían su Consejo de Administración el 31 de marzo del mismo año. Las cuentas y el informe de gestión fueron remitidos, junto a la restante documentación establecida por las normas, a la Intervención General de la Administración del Estado el 27 de julio de 2010, dentro del plazo legal establecido en el artículo 139 de la LGP, que finalizaba el 31 de julio. La rendición al Tribunal de Cuentas se produjo el 6 de agosto de 2010, dentro del plazo fijado en el citado artículo.

Cuadro 2: Recursos públicos destinados a financiar la actividad de CERSA (2006-2009)

(miles de euros)

	2006	2007	2008	2009
<i>Aportaciones al capital social de CERSA²</i>				
- Patrimonio del Estado		8.495	8.496	7.729
- Instituto de Crédito Oficial	-	2.760	2.827	2.819
Total aportaciones capital	-	11.255	11.323	10.548
<i>Transferencias PGE³</i>				
- MITyC	10.700	10.914	9.554	15.174
- Traspasos				
- FROM	-	77		-
- INNOVACIÓN	-	-	13.447	-
- TEXTIL	-	-	755	-
Total transferencias	10.700	10.991	23.756	15.174
Total recursos públicos	10.700	22.246	35.079	25.721

I.6. Tratamiento de las alegaciones

1.19. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los resultados de las actuaciones fiscalizadoras fueron puestos de manifiesto, para la formulación de alegaciones, al Presidente de CERSA y a quien ocupó el referido cargo durante el ejercicio fiscalizado. Se han recibido las alegaciones del Presidente de la Sociedad, que se acompañan al presente Informe. Se han incorporado en el texto de este los cambios que se han considerado oportunos como consecuencia del examen de las alegaciones, pero no han sido objeto de contestación las que constituyen meras explicaciones o aclaraciones de la gestión desarrollada por la Sociedad, ni las que se limitan a exponer modificaciones introducidas en esa gestión con posterioridad al ejercicio fiscalizado, ni las que se refieren a materias distintas de las

² Considerando el ejercicio en el que ha figurado la correspondiente ampliación de capital en la cuenta de *Capital suscrito*.

³ Transferencias de capital procedentes de los Presupuestos Generales del Estado registradas contablemente en el Fondo de Provisiones Técnicas (FPT) de CERSA. Los traspasos INNOVACIÓN y TEXTIL correspondieron a las aportaciones efectuadas por la Dirección General de Desarrollo Industrial.

analizadas en el Informe. La falta de contestación a este tipo de alegaciones no debe entenderse, por tanto, como una aceptación tácita de su contenido.

II. ANÁLISIS DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES

II.1. Opinión

2.1. Las cuentas anuales abreviadas de CERSA correspondientes al ejercicio 2009⁴ reflejan adecuadamente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera y patrimonial, el resultado de sus operaciones y los cambios registrados en el patrimonio neto, y contienen la información necesaria y suficiente para su correcta interpretación y comprensión, de acuerdo con los principios y normas contables que le eran de aplicación, excepto por las salvedades que se resumen en los puntos 2.2 y 2.3 y se desarrollan a lo largo de los subapartados II.2 a II.6 de este Informe.

2.2. La inexistencia de normativa contable específica para las SRs ha determinado que el sistema contable aplicado por CERSA en 2009 no exponga con suficiente claridad y detalle las magnitudes que han conformado el coste del reafianzamiento soportado en el ejercicio fiscalizado, ni su financiación, circunstancias que afectan negativamente a la correcta comprensión de los estados contables de la Sociedad. Esta deficiencia solo ha sido parcialmente paliada con la información recogida en la memoria de las cuentas anuales.

2.3. CERSA ha registrado incorrectamente diversas partidas relativas a la actividad de reafianzamiento que realiza, a las Inversiones financieras a corto plazo y al Inmovilizado y otros gastos. Pese a lo indicado en alegaciones de CERSA a este punto, las citadas incorrecciones tienen impacto patrimonial, como se expondrá en los correspondientes puntos de este apartado II del Informe, y, agrupadas, tienen carácter material.

II.2. Sistema contable aplicado por CERSA

2.4. El artículo 10, apartado 1, del Real Decreto 1644/1997, de 31 de octubre, dispone que “las sociedades de reafianzamiento ajustarán su información contable a los principios contenidos en el Plan General de Contabilidad, con las adaptaciones que se establezcan con carácter específico mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del Banco de España y previo informe del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En todo caso, la normativa contable que se establezca de forma específica para las sociedades de reafianzamiento deberá tomar en consideración los criterios y la terminología establecidos en la normativa aplicables a las entidades de crédito”. A pesar del tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de dicha disposición, no se han cumplido las previsiones establecidas en la misma, ya que no se ha aprobado el plan contable

⁴ En el Anexo III se recogen los balances abreviados, las cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas y los estados abreviados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios 2009 y 2008.

específico a aplicar por las SRs, situación que ya fue puesta de manifiesto en el Informe del Tribunal de Cuentas referido a la actividad de CERSA en el ejercicio 2002.

2.5. En la memoria de las cuentas anuales abreviadas de 2009, en el apartado destinado a exponer las bases de presentación de las mismas, se señalaba que CERSA había preparado estas de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad (PGC), sin ninguna mención a los criterios y la terminología establecidos en la normativa contable aplicable a las entidades de crédito (ECs).

2.6. Las reglas contables aplicables por las SGRs y las SRs, de acuerdo con el Real Decreto 2345/1996 y el Real Decreto 1644/1997, respectivamente, son, pese a lo indicado en las alegaciones de CERSA⁵, las mismas, en los términos expuestos en el artículo 10, apartado 1, del citado Real Decreto 1644/1997. En el Informe de fiscalización relativo a la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2002, se señalaba que CERSA, en la gestión de su contabilidad, empleaba la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 1998 (en adelante, Orden de 12-02-1998), sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las SGRs. En la memoria de las cuentas correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, en el apartado de principios contables y normas de valoración aplicados, la Sociedad expuso que sus cuentas anuales se habían preparado de acuerdo con la citada Orden ministerial y, con carácter supletorio, con el Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el PGC, añadiendo que estaba obligada a adoptar los criterios contables establecidos en determinadas disposiciones contenidas en las circulares del BE. Posteriormente, CERSA elaboró las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008, coincidiendo con su entrada en vigor, de acuerdo con las normas del PGC.

2.7. La citada Orden de 12-02-1998 fue derogada por la Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las SGRs, norma dictada tras la reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización con la normativa europea, cuyas reglas debían aplicarse por primera vez en la elaboración de las cuentas anuales de 2008. Sin embargo, CERSA siguió aplicando en el ejercicio 2009 el esquema de registro contable establecido por la Orden de 12-02-1998 en la actividad de reafianzamiento que realiza, según el cual determinadas salidas del Fondo de Provisiones Técnicas -en adelante, FPT- (es decir, su utilización) y entradas del FPT (sus recuperaciones) de la rúbrica del balance abreviado de *Subvenciones, donaciones y legados (Fondo de provisiones técnicas)* también tuvieron reflejo, de manera simultánea y por idénticos importes, en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada (en adelante, cuenta de resultados). Concretamente, en la rúbrica indicada la Sociedad registró las transferencias de capital procedentes de los PGE, las dotaciones al FPT con cargo a la cuenta de resultados, así como las magnitudes derivadas de las utilidades y recuperaciones de dicho fondo (los saldos de esta cuenta correspondientes a los ejercicios 2009 y 2008 se

⁵ Es indiferente, a estos efectos, que para las SGRs se haya aprobado una Orden ministerial y para las SRs no.

muestran más adelante en el cuadro 5 del presente Informe). La utilización del FPT correspondió a los fondos destinados a financiar las pérdidas derivadas de las operaciones que habían resultado fallidas (correcciones de valor), junto a las mayores necesidades de dotación a las provisiones para la cobertura del riesgo de crédito de las operaciones vivas (provisiones específicas), que supusieron cargos en la cuenta de resultados y salidas del FPT, mientras que las recuperaciones de fallidos dieron lugar a abonos en la cuenta de resultados y entradas en el FPT.

2.8. Por su parte, en la cuenta de resultados, en la partida de *Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado - Deterioros y pérdidas*, figuraba el importe neto (utilización menos recuperaciones) del FPT, y en la partida de *Variación del Fondo de Provisiones Técnicas* se recogía la disposición neta en el ejercicio del FPT, con los saldos que se recogen más adelante en el cuadro 9. Este proceder justifica la identidad de los saldos expuestos en ambos estados financieros, junto a la información contenida en la memoria.

2.9. La partida de *Variación del fondo de provisiones técnicas* no está contemplada en el PGC, y la de *Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado - Deterioros y pérdidas* es completamente ajena a la actividad de reafianzamiento llevada a cabo por la Sociedad. Por su parte, la partida de *Subvenciones, donaciones y legados (Fondo de Provisiones Técnicas)* no está contemplada, pese a lo señalado en las alegaciones de CERSA, en el PGC con las características y los tipos de movimientos empleados por la Sociedad (descritos en el punto 2.7 del Informe).

2.10. Este Tribunal reconoce las dificultades de la Sociedad para mostrar, especialmente en la cuenta de resultados, los importes generados en el ejercicio de la actividad de reafianzamiento que desempeña, de acuerdo con el modelo abreviado establecido en el PGC, tal y como se ha indicado en las partidas afectadas. No obstante, hay que señalar que en dicho estado financiero no se han expuesto con suficiente claridad y detalle las magnitudes que han conformado el coste del reafianzamiento soportado por CERSA en el ejercicio fiscalizado, ni su financiación, circunstancias que afectan negativamente a su correcta comprensión. Esta deficiencia solo ha sido parcialmente paliada con la información recogida en la memoria de las cuentas anuales. Así, la información contenida en la memoria del ejercicio 2009 presenta las deficiencias que se exponen en los puntos 2.11 a 2.15 de este Informe. Por su parte, las consecuencias que sobre el resto de estados financieros de CERSA ha tenido el criterio contable seguido, esto es, aplicar el PGC, se presentan en los siguientes puntos 2.16 a 2.20⁶.

2.11. En primer lugar, la memoria ofrece una información errónea en las siguientes materias:

⁶ En relación con las alegaciones de CERSA a diversos puntos de este subapartado II.2 del presente Informe, debe señalarse que el criterio del Tribunal de Cuentas no es que a CERSA le fuera aplicable de manera inmediata la Orden EHA/1327/2009, reguladora de la contabilidad de las SGRs. Por el contrario, lo que se sostiene es que CERSA no aplicó, porque no existía, la normativa contable de las SRs que, en caso de existir, tendría muchas similitudes con la de las SGRs.

a) Se indica que “la Sociedad tiene operaciones vivas de afianzamiento directo, totalmente provisionadas, procedentes de la extinta SMSA las cuales se mantendrán como operaciones de la Sociedad hasta su definitiva liquidación”. Sin embargo, y como ya se ha indicado en el punto 1.15, al cierre del ejercicio 2009 no existían operaciones de afianzamiento en vigor.

b) Respecto al convenio suscrito entre la DGPYME y CERSA, para la concesión de las transferencias de capital a la Sociedad con cargo a los PGE del ejercicio 2009, se señala en la memoria que el Acta de conformidad había sido firmada. Sin embargo, este documento no fue firmado, ya que el Interventor y el Abogado del Estado, del MITyC, consideraron que no era preciso.

2.12. La memoria presenta apartados cuyas denominaciones no son coincidentes con las fijadas en el PGC.

2.13. En la información de la memoria relativa a las rúbricas de *Subvenciones, donaciones y legados (Fondo de provisiones técnicas)* y *Provisiones a largo plazo* se han observado las siguientes deficiencias:

a) En lo que se refiere al Apartado 4 - Principios Contables y Normas de Valoración Aplicados:

- Se mezcla información referida a dos rúbricas de contenido distinto.
- Se informa de los criterios seguidos en la dotación de provisiones sin indicar a cual de las dos rúbricas afecta.
- Se indican los criterios para dotar provisiones específicas de operaciones de afianzamiento, cuando estas, legal y estatutariamente, no podían concertarse en el ejercicio 2009 por CERSA, y la única que gestionaba, procedente de la SMSA, estaba totalmente provisionada y declarada fallida en dicho ejercicio, como se ha señalado en el punto 1.15.
- No se distinguen con claridad las normas contables aplicables a CERSA para dotar el FPT (provisiones genéricas), de las que debía cumplir en la dotación de las provisiones a largo plazo (provisiones específicas).
- Se expone el contenido de la rúbrica de Provisión para riesgos y gastos, cuando en el balance abreviado figura la rúbrica de *Provisiones a largo plazo - Provisiones coberturas de reavales y contragarantías dudosas*.

b) La información referida a los saldos y movimientos registrados en la rúbrica de Provisiones a largo plazo se muestra en la misma nota destinada a informar del contenido de la rúbrica de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.

2.14. La memoria recoge información relativa a los requerimientos de solvencia aplicables a las SRs, establecidos en el Real Decreto 1644/1997. Sin embargo, se observa falta de

coherencia a la hora de informar sobre su cumplimiento en el ejercicio 2009, ya que una parte se recoge en el apartado de Principios Contables y Normas de Valoración y otra en las notas descriptivas de los movimientos y saldos de las rúbricas afectadas.

2.15. La Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del BE, sobre normas de información pública y reservada y modelos de estados financieros, de obligado cumplimiento por las ECs, así como las órdenes ministeriales en materia contable aplicables por las SGRs (la vigente en el ejercicio 2009 y la derogada, citadas en el punto 2.7), han establecido los estados financieros públicos y reservados que estas entidades deben remitir periódicamente al BE, al que corresponde el registro, control e inspección de las SGRs y de las SRs, según el artículo 66 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, dada su condición de entidades financieras. Así, la Orden EHA/1327/2009, norma a la que están sujetas las SGRs, determina los documentos que componen los estados públicos (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) y reservados (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Cobertura del Riesgo de Crédito y Clasificación de los Aiales y Garantías Otorgados, documentos T1, T2, T3 y T4) que deben elaborar y remitir periódicamente al BE. En el ejercicio 2009 CERSA remitió trimestralmente al BE, de manera no reglada (dada la ausencia de un plan contable específico que determinase los documentos y plazos de remisión), una adaptación de los modelos de los estados financieros públicos y reservados aplicables a las SGRs, con la estructura establecida en el plan de contabilidad específico de la Orden de 12-02-1998, ya derogada, acompañando, asimismo, información sobre Recursos Propios (empleando los modelos aplicables a las SGRs) y un Resumen de Riesgo y Provisiones SGRs y CERSA. Por lo tanto, otra consecuencia de la ausencia de plan contable específico aplicable a las SRs es la falta de normas que establezcan los estados financieros a remitir por estas al BE, los plazos y otras cuestiones relevantes que posibiliten, de manera reglada, el control establecido en la Ley 1/1994, de 11 de marzo.

2.16. La Orden EHA/1327/2009, aplicable por las SGRs, establece que en la elaboración del balance se ha de seguir el criterio del orden de liquidez, común a las entidades financieras, mientras que el presentado por CERSA, de acuerdo con el PGC, distinguía entre corriente y no corriente⁷.

2.17. CERSA, al cumplir con los requisitos establecidos en el PGC para la elaboración de cuentas anuales abreviadas, no elaboró el Estado de Flujos de Efectivo, documento que han de presentar las SGRs, en todos los casos, de acuerdo con su plan contable específico.

2.18. La Sociedad, al registrar las transferencias de capital procedentes de los PGE correspondientes al ejercicio 2009 con destino al FPT, siguió el principio de devengo, de acuerdo con las normas recogidas en el PGC relativas a las subvenciones, donaciones y legados de carácter no reintegrable, mientras que las normas contables aplicables a las SGRs, en relación con estas operaciones, determinan que han de mostrarse en la rúbrica

⁷ En relación con las alegaciones de CERSA a los puntos 2.16 a 2.20, véase la nota a pie de página nº 6.

del balance de *Fondo de Provisiones Técnicas - Aportaciones de terceros* por los importes desembolsados, es decir, siguiendo el principio de caja.

2.19. Los criterios contables aplicados por CERSA en el ejercicio 2009 afectaban también a la consideración patrimonial del Fondo de Provisiones Técnicas (FPT). Así, CERSA mostraba en el balance a 31 de diciembre de 2009, en la rúbrica de *Subvenciones, donaciones y legados (Fondo de provisiones técnicas)*, dentro del patrimonio neto, el saldo de las provisiones genéricas constituidas de acuerdo con las normas que le eran de aplicación, junto al remanente para la cobertura de futuras necesidades en la dotación de las provisiones específicas de las operaciones que reafianzase; y en la rúbrica de *Provisiones a largo plazo - Provisiones cobertura de reavales y contragarantías dudosas*, como pasivos no corrientes, las provisiones realizadas con carácter específico para la cobertura del riesgo de crédito de las operaciones reafianzadas, dotadas mediante la aplicación del FPT. A este respecto, el artículo 9 del Real Decreto 1644/1997 establece, por un lado, que el FPT forma parte del patrimonio de las SRs, indicando los fondos susceptibles de aportación al mismo (dotaciones con cargo a la cuenta de resultados y las subvenciones, donaciones y otras aportaciones no reintegrables que reciba) y, por otro, su cuantía mínima obligatoria. En la rúbrica de subvenciones indicada, CERSA registró en 2009 las transferencias procedentes de los PGE, las dotaciones al fondo con cargo a la cuenta de resultados, así como las magnitudes derivadas de la utilización y recuperaciones del Fondo, tal y como se ha indicado en el punto 2.7. Paralelamente, el artículo 3 del Real Decreto 2345/1996 regula los recursos que pueden integrar el FPT que deben constituir las SGRs y su cuantía mínima obligatoria (similares a los fijados para las SRs). La Orden EHA/1327/2009 ha articulado la presentación de este Fondo en el balance a través de las siguientes partidas: *Fondo de Provisiones Técnicas - Aportaciones de terceros*, que forma parte de su patrimonio neto y está destinada al registro de los importes desembolsados de subvenciones, donaciones y legados de carácter no reintegrable realizados por terceros; *Fondo de Provisiones Técnicas - Cobertura del conjunto de sus operaciones*, para el registro de las provisiones destinadas a cubrir el riesgo de crédito del conjunto de las operaciones avaladas (provisiones genéricas); y *Provisiones por avales y garantía* (provisiones específicas), ambas como elementos de pasivo. La discrepancia de criterios fijados por el plan contable aplicable por las SGRs, respecto a las reglas aplicadas por CERSA, en relación con el registro contable de sus respectivos fondos de provisiones técnicas, es relevante, ya que CERSA ha considerado, al cierre del ejercicio 2009, como patrimonio neto la totalidad del saldo registrado en su FPT, mientras que para las SGRs, de acuerdo con su plan contable, solamente tiene esa consideración el saldo de las aportaciones de terceros no reintegrables.

2.20. CERSA mostraba en el ejercicio 2009, a través de la partida *Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado - Deterioros y pérdidas*, el coste neto del servicio de reafianzamiento, mientras que en *Variación del Fondo de Provisiones Técnicas* se reflejaba la financiación traspasada del FPT. Frente a ello, el plan contable aplicable por las SGRs desglosa el coste de su aval a través de cuatro partidas: dos para mostrar las dotaciones genérica y específica, netas, del ejercicio; otra para informar sobre las correcciones de valor (fallidos); y la restante para indicar el traspaso del FPT, aportaciones de terceros,

para compensar gastos derivados de la cobertura del riesgo de crédito. Este modelo de presentación es más detallado y comprensible que el empleado por la Sociedad.

II.3. Análisis de los saldos contables relativos a la actividad de reafianzamiento de CERSA

2.21. En este subapartado del Informe se analizan las magnitudes y los saldos representativos de la actividad de reafianzamiento llevada a cabo por CERSA en el ejercicio 2009. Las magnitudes están registradas en cuentas pro-memoria (riesgos vivos, fallidos y recuperaciones) y los saldos en cuentas patrimoniales (FPT, Provisiones a largo plazo, Deudores de la actividad de reafianzamiento, Acreedores por reafianzamiento, y Activos no corrientes mantenidos para la venta, del balance abreviado, y los conceptos de la cuenta de resultados que muestran el coste del reafianzamiento). También se analiza la información que al respecto se recoge en la memoria de las cuentas de dicho periodo.

2.22. Los resultados de fiscalización se han obtenido de las verificaciones realizadas en los siguientes niveles:

a) En primer lugar se han analizado los documentos finales elaborados por la Sociedad correspondientes al ejercicio 2009: Cuentas anuales abreviadas, Información elevada al Consejo de Administración de CERSA (sesión celebrada el 24 de febrero de 2010, en relación con la actividad desarrollada por la Sociedad en 2009), Información al FEI e Información al BE (Resumen de Riesgo y Provisiones SGRs y CERSA). Respecto de estos documentos se ha procedido al contraste de la información de gestión de los riesgos y contable.

b) En el nivel intermedio de información han sido objeto de revisión los registros contables comprensivos de las magnitudes y saldos indicados, trabajos que han permitido la emisión de la opinión sobre la representatividad de las cuentas anuales expuesta en el punto 2.1 de este Informe. La revisión se ha extendido a los documentos generados por el Departamento de Riesgos de CERSA, que muestran la información individualizada de las operaciones avaladas por las SGRs y las reafianzadas por la Sociedad, y, en su caso, contragarantizadas por el FEI, así como los valores totales de las mismas clasificados por SGRs.

c) En el nivel de información primaria de gestión se ha fiscalizado una muestra representativa de operaciones individuales de reafianzamiento, disponiendo para este fin de la información y los documentos recogidos en la aplicación informática de gestión de la Sociedad, verificaciones que conectan y complementan las llevadas a cabo en los niveles intermedio y final indicados.

2.23. El contraste de la información de gestión y contable (riesgos, fallidos, recuperaciones y provisiones) contenida en los documentos finales elaborados por la Sociedad correspondientes al ejercicio 2009, antes señalados, no ha presentado incidencias dignas de mención. Asimismo, una muestra representativa de los datos estadísticos mostrados en los Anexos I, Operaciones formalizadas en el ejercicio 2009, y II, Riesgo vivo a 31 de diciembre de 2009 (tipos de aval, número de empleados de las PYMES, sectores

económicos según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas -CNAE-, importes del reafianzamiento, entidades concedentes y plazos) del presente Informe, se ha verificado mediante consultas selectivas a la base de datos de la aplicación informática de gestión de CERSA.

II.3.1. Riesgos vivos

2.24. Los registros contables pro-memoria empleados por la Sociedad en el ejercicio 2009 para mostrar los riesgos vivos que gestionaba eran una adaptación de la clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito fijada en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, modificada por la Circular 6/2008, de 26 de noviembre, y por la Circular 1/2009, de 18 de diciembre, aprobadas por el BE y que constituyen el marco normativo aplicable a la gestión del riesgo asumido por la Sociedad en el periodo fiscalizado, en los términos expuestos en los apartados 2 y 3 del artículo 10 - Reglas contables, del Real Decreto 1644/1997. En estos apartados se establece que, en la evaluación y cobertura del riesgo de crédito específico de sus operaciones, las SRs están sujetas a las disposiciones de orden contable aplicables a las ECs, al igual que en la valoración de los activos adjudicados en pago de deudas. Concretamente, y de acuerdo con la citada Circular, están sujetas a la Norma vigésima quinta - Garantías financieras, y al anejo IX, de Análisis y cobertura del riesgo de crédito⁸.

2.25. La memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2009 muestra la distribución de los riesgos vivos, atendiendo a la clasificación definida en el punto anterior, que se refleja en el cuadro 3. El valor que ha servido de base para el registro de los riesgos asumidos por las SGRs y, por tanto, también para los reafianzados por CERSA, es el importe del préstamo concedido por la entidad financiera a la PYME, tomando como referencia el producto financiero reavalado por la Sociedad más frecuente. La inclusión del riesgo vivo en las categorías indicadas resultaba de la información trimestral que las SGRs suministraron a CERSA en el ejercicio 2009, de acuerdo con las estipulaciones recogidas en los CRs suscritos. En relación con la cobertura de estos riesgos, en la memoria de las cuentas se indicaba que las operaciones dudosas, subestándar y morosas, que totalizaban 279.729 miles de euros al cierre de 2009, estaban provisionadas en 96.604 miles de euros, el 35%.

⁸ De acuerdo con las categorías fijadas en el anejo IX indicado, CERSA ha clasificado en el ejercicio 2009 sus riesgos vivos en los siguientes tipos:

a) Operaciones normales: aquellas en las que los riesgos contraídos no cumplían los requisitos para ser clasificadas en las otras categorías.

b) Operaciones dudosas: las que lo son por razón de la morosidad de la PYME, por el importe total de la deuda pendiente, por haberse producido el impago de algún importe por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de tres meses de antigüedad; así como las que lo son por razones distintas de la morosidad de la PYME, cuando esta estaba declarada en concurso de acreedores, presentaba patrimonio negativo o pérdidas continuadas, principalmente.

c) Operaciones subestándar: las contraídas con PYMES que formaban parte de colectivos en dificultades, por razones territoriales o sectoriales, y las operaciones que no estaban documentadas adecuadamente.

d) Operaciones morosas: las que incluyen pagos efectuados por la SGR a la entidad concedente debido al impago de la PYME, sin que se hubiese producido la declaración de fallido.

En 2008 estas operaciones se elevaron a 226.082 miles de euros, provisionadas por importe de 58.106 miles, el 26%.

Cuadro 3: Riesgos vivos

(euros)

	2009	2008	% variación
Operaciones normales	1.774.924.034	1.591.492.384	+12%
Operaciones dudosas	205.705.451	166.081.839	+24%
Operaciones subestándar	23.682.265	34.372.250	-31%
Operaciones morosas	50.341.116	25.627.726	+96%
	2.054.652.866	1.817.574.199	+13%

2.26. Se ha verificado el correcto registro contable, en las distintas categorías indicadas, de los riesgos vivos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2009, sobre una muestra de cuatro SGRs. Asimismo, en la fiscalización de 22 operaciones de reafianzamiento seleccionadas (información primaria de gestión), vivas al 31 de diciembre del 2009, no se han observado deficiencias que afecten a la representatividad de las magnitudes expuestas en el cuadro 3.

2.27. El balance abreviado de CERSA no muestra en cuentas pro-memoria el valor de los riesgos contragarantizados por el FEI al cierre del ejercicio 2009, cifrado en 526.133 miles de euros, información recogida en la memoria de las cuentas anuales. Habría sido conveniente que la Sociedad hubiera incluido dicha información en el estado financiero indicado, atendiendo a la materialidad y relevancia de la misma, y teniendo en cuenta que las SGRs, de acuerdo con sus normas contables, deben suministrar información en sus respectivos balances sobre los riesgos que tienen cedidos en reaval. En cualquier caso, en las verificaciones realizadas respecto a diez operaciones contragarantizadas por el FEI no se han observado incidencias que afecten a los riesgos vivos al 31 de diciembre de 2009.

II.3.2. Fallidos y recuperaciones

2.28. El cuadro 4 recoge los importes contabilizados por CERSA en 2009 y 2008 por fallidos y recuperaciones. Se ha observado una infravaloración de 1.797 miles de euros en el saldo de *Operaciones fallidas reafianzamiento* al 31 de diciembre de 2009 y, consecuentemente, en el importe total de *Fallidos*. CERSA registró correctamente en la correspondiente cuenta de gastos, de acuerdo con el principio de devengo, las pérdidas derivadas de las operaciones fallidas, una vez que se habían producido las reclamaciones de pago por parte de las SGRs, pero debido al procedimiento contable implantado se condicionó la contabilización como fallida al pago efectivo a estas. La consecuencia de esta práctica contable fue que el citado importe, saldo pendiente de pago a las SGRs al 31 de diciembre de 2009 por los fallidos reclamados, no figuró en las cuentas pro-memoria de

riesgos vivos (normal, dudoso, moroso, subestándar), ya que el sistema informático de gestión procedió a su baja como *Riesgos Vivos*, y tampoco se mostró en la de *Operaciones fallidas Reafianzamiento - Traspasos*, en la que debió figurar, paralelamente, con el reconocimiento de las pérdidas. La infravaloración por la razón indicada, al 31 de diciembre de 2008, se elevó a 2.213 miles de euros.

Cuadro 4: Fallidos y recuperaciones

(euros)

	Operaciones fallidas reafianzamiento	Operaciones fallidas afianzamiento	Deudas fallidas comisiones afianzamiento	Total
Saldo al 01.01.08	51.022.421	8.766.535	554.529	60.343.485
Traspasos	10.003.473	41.931	-	10.045.404
Recuperaciones	(2.600.085)	-	(11.053)	(2.611.138)
Saldo al 31.12.08	58.425.809	8.808.466	543.476	67.777.751
Traspasos	19.790.324	210.354	-	20.000.678
Recuperaciones	(2.005.523)	-	(5.527)	(2.011.050)
Saldo al 31.12.09	76.210.611	9.018.820	537.949	85.767.379

2.29. En la fiscalización de diez operaciones de reafianzamiento declaradas fallidas, y de tres operaciones en las que se habían producido recuperaciones, no se han observado deficiencias que afecten a la representatividad de los correspondientes registros pro-memoria al 31 de diciembre del 2009.

2.30. Con el fin de mejorar la información recogida en la memoria de las cuentas anuales, en relación con los importes de las operaciones fallidas y recuperaciones de las mismas, habría sido conveniente que CERSA hubiera procedido:

a) A la separación de las pérdidas soportadas por las operaciones fallidas, respecto de los importes que corresponden a las recuperaciones de las mismas, ya que, tal como se observa en el cuadro 4, en la información recogida en la memoria de las cuentas figuran compensados, por el saldo acumulado neto.

b) A informar de las operaciones fallidas soportadas por el FEI, que en sus tres líneas totalizaban, al cierre de 2009, 10.816 miles de euros, ya que en el conjunto de las cuentas anuales no se indican.

II.3.3. Fondo de Provisiones Técnicas (FPT)

2.31. El cuadro 5 muestra la evolución en 2009 y 2008 de los saldos de la rúbrica *Fondo de Provisiones Técnicas*. En la memoria de las cuentas anuales se indica que las Aportaciones de 2009 consistieron en transferencias de capital procedentes de los PGE. CERSA contabilizó 2.615 miles de euros en el ejercicio 2009 en la rúbrica de *Subvenciones, donaciones y legados (Fondo de provisiones técnicas)*, importe procedente de los PGE de 2008 cuyo pago se hizo efectivo por el Tesoro Público en 2009. Esto se debió a la no aplicación en 2008 del principio de devengo en la contabilización de estas transacciones, lo que tuvo como consecuencia la infravaloración al 31 de diciembre de 2008, por el importe indicado, del saldo registrado en dicha rúbrica y en la de *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar - Otros créditos con las Administraciones Públicas*.

2.32. Esta deficiencia fue corregida en el registro de las transferencias concedidas a la Sociedad procedentes de los PGE del ejercicio 2009, por importe de 12.559 miles de euros, que fue realizada siguiendo el principio de devengo, cuando le fue notificado a CERSA el reconocimiento de las correspondientes obligaciones de pago por el Estado (con independencia, por tanto, de que su cobro se produjera en 2010). De esta manera, al 31 de diciembre de 2009 los saldos que mostraban las rúbricas antes indicadas eran correctos. No obstante, CERSA no indicó en la memoria de las cuentas de 2009 el cambio de criterio contable.

Cuadro 5: Fondo de Provisiones Técnicas (FPT)

(euros)

	2009	2008
Saldo al 01.01.	101.726.081	90.730.122
- Aportaciones de 2009	15.174.112	9.553.765
- Dotaciones con cargo a P. y G.	8.395.803	8.792.564
- Otros Traspasos INNOVACIÓN	-	13.447.085
- Otros Traspasos TEXTIL y C.	-	755.090
- Utilización del Fondo	(47.781.010)	(23.789.498)
- Recuperación del Fondo	1.662.416	2.236.953
Saldo al 31.12	79.177.402	101.726.081

2.33. En paralelo a lo señalado en los dos puntos anteriores, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Abreviados de los ejercicios 2009 y 2008 muestran incorrectamente, en el concepto de *Fondo de provisiones técnicas - Aportaciones de terceros*, del Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, con igual trascendencia en el Estado Total de Cambios en

el Patrimonio Neto, importes de 15.174 y 9.554 miles de euros, cuando debieron figurar importes de 12.559 y 12.169 miles de euros, respectivamente.

2.34. En relación con las *Dotaciones con cargo a la cuenta de P. y G.*, CERSA, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1644/1997 (precepto incluido en el capítulo III, relativo a los requisitos de solvencia que han de cumplir las SRs respecto a los fondos que pueden integrar el FPT), destinó al FPT los excedentes de los resultados financieros una vez cubiertos los gastos de estructura (personal y otros gastos de explotación, principalmente), por importe de 8.396 miles de euros en el ejercicio 2009, dotaciones que justifican la inexistencia de resultados en los estados financieros de ambos ejercicios.

2.35. El concepto de *Utilización del Fondo* mostraba el coste bruto del servicio de reafianzamiento de CERSA en el ejercicio 2009, 47.781 miles de euros. Este importe se destinó, por cuantía de 33.648 miles de euros, a dotar las provisiones específicas para la cobertura del riesgo de crédito de las operaciones vivas al cierre del periodo indicado, registradas en la rúbrica de *Provisiones a largo plazo*, y por importe de 14.133 miles de euros a las correcciones de valor ocasionadas por los fallidos producidos en el ejercicio a cargo de la Sociedad. Este coste bruto se redujo en 1.662 miles de euros por los importes de las recuperaciones obtenidas, registradas en el concepto de *Recuperaciones del Fondo*, procedentes de los fallidos registrados previamente. Así, el coste neto del reafianzamiento de CERSA en 2009 se elevó a 46.119 miles de euros, mostrado en el concepto de *Deterioros y pérdidas* de la cuenta de resultados.

II.3.4. Provisiones a largo plazo - Provisiones cobertura de reavales y contragarantías dudosas

2.36. El cuadro 6 muestra la evolución en 2009 y 2008 de los saldos de la rúbrica *Provisiones a largo plazo - Provisiones cobertura de reavales y contragarantías dudosas*. Tal como se ha expuesto en el punto anterior, el incremento de 33.648 miles de euros registrado en el ejercicio 2009 en esta rúbrica ha correspondido a la dotación de las provisiones específicas de los riesgos vivos al cierre del periodo, motivada por el incremento de las necesidades de cobertura de dichos riesgos, por la parte reafianzada por CERSA. Por otro lado, el aumento de 6.047 miles de euros correspondió a la parte del riesgo contragarantizado por el FEI. Las Recuperaciones de provisiones se han producido cuando, al cierre del ejercicio 2009, la evaluación y cobertura de los riesgos han exigido un nivel en las provisiones menor al calculado al cierre del ejercicio 2008, cifrado por las SGRs, situación que al cierre de 2009 se produjo en dos de ellas.

2.37. Se exponen a continuación los resultados de la fiscalización de las operaciones de reafianzamiento en lo que se refiere al nivel de información y gestión primaria. En la elección y tamaño de las pruebas realizadas se han considerado principalmente: las características del sistema de gestión de CERSA y su dependencia de las SGRs respecto de la información y documentación que alimentan el mismo; los controles internos implantados por la Sociedad en esta área de actividad; el resultado de las actuaciones de

auditores externos e internos en relación con dicha actividad y periodo; y el número y tipo de operaciones vivas al cierre de 2009.

II.3.4.1. Información relativa a riesgos vivos y provisiones específicas mostrada en la aplicación informática y en los listados de gestión de CERSA.

2.38. Esta comprobación básica ha permitido validar, por coincidente, la información primaria referida a la situación de riesgo vivo y a la provisión dotada por cada operación reafianzada por la Sociedad al cierre del ejercicio 2009, recogida en la aplicación informática, respecto a los documentos de gestión generados en el Departamento de Riesgos de CERSA, datos que han posibilitado la elaboración de la información de los niveles intermedio y agregado, antes indicados. Esta verificación se ha llevado a cabo en trece operaciones vivas y provisionadas al cierre del ejercicio 2009 (que serán analizadas también, con otros objetivos, en el subepígrafe II.3.4.4 de este Informe), y en otras nueve operaciones formalizadas en este mismo ejercicio que no han requerido la cobertura de riesgo de insolvencia a dicha fecha a través de dotación a las provisiones. Todos los resultados obtenidos han sido satisfactorios.

Cuadro 6: Provisiones a largo plazo – Provisiones cobertura de reavales y contragarantías dudosas

(euros)

	2009	2008
Saldo al 01.01.	58.106.178	39.480.674
Dotaciones		
- Con cargo a P. y G.	33.648.098	15.867.313
- Con cargo a Organismos Oficiales	6.047.296	5.166.564
Recuperación de provisiones		
- Con abono a P. y G.	(238.614)	(258.743)
- Con abono a Organismos Oficiales	(958.772)	(2.149.630)
Saldo al 31.12.	96.604.186	58.106.178

II.3.4.2. Cálculo de las provisiones dotadas por las SGRs y CERSA en el ejercicio 2009, en base a los mandatos introducidos en la aplicación informática de gestión de CERSA, y su adecuación a las reglas recogidas en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, anejo IX, de Análisis y cobertura del riesgo de crédito.

2.39. CERSA, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1644/1997, y las SGRs, según el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto 2345/1996, están sujetas, en la evaluación y cobertura del riesgo de crédito de las operaciones que tienen garantizadas, a las disposiciones de orden contable aplicable a las ECs, concretamente a la Circular

4/2004, como se ha señalado anteriormente. Así, de acuerdo con los porcentajes de cobertura de los riesgos de insolvencia, de carácter específico, establecidos en la Circular 4/2004, y de las provisiones dotadas por las SGRs a resultados de los cálculos para su cuantificación, CERSA procedió a dotar en el ejercicio fiscalizado sus correspondientes provisiones con arreglo al porcentaje de cobertura (porcentaje del riesgo que asume en la operación previamente avalada por la SGR) asignado a cada operación reafianzada. Previamente, con el fin de controlar que las SGRs habían calculado correctamente dichas provisiones, contrastó, a través de la aplicación informática de gestión, los importes provisionados por estas con los resultantes de aplicar las reglas establecidas en la citada Circular.

2.40. Consecuentemente, se ha procedido al análisis de la tabla de mandatos introducida en la aplicación informática, empleada para la ejecución de dichos cálculos, y se ha comprobado su adecuación a la citada Circular en relación con las operaciones clasificadas como dudosas por razón de la morosidad de la PYME, en operaciones sin garantía real (tabla de empresas y empresarios) y en otras operaciones con garantía real. En las operaciones clasificadas como subestándar, y en las dudosas por razones ajenas a la morosidad de la PYME, el mandato informático para la realización de los cálculos ha priorizado los porcentajes de cobertura aplicados por las SGRs cuando eran superiores a los fijados por el BE.

2.41. Dada la trascendencia de la fase del proceso indicada, en el subepígrafe II.3.4.5 de este Informe se analizarán los distintos controles implantados por la Sociedad con el fin de validar, inicial y posteriormente, la información relativa a riesgos y provisiones remitida por las SGRs, entre otras cuestiones de su gestión, que han incidido en los registrados en CERSA al 31 de diciembre del ejercicio 2009.

II.3.4.3. Análisis de los porcentajes de cobertura del riesgo de crédito aplicados por las SGRs para la dotación de sus provisiones y su comparación con los establecidos por la Circular 4/2004, del Banco de España, de acuerdo con la información suministrada por las SGRs de todas las operaciones garantizadas al 31 de diciembre de 2009.

2.42. Expuesta la estrecha vinculación existente entre las provisiones dotadas por las SGRs y las de CERSA, y la precisa adecuación de estas a las normas recogidas en la citada Circular, se ha dispuesto de los documentos elaborados por la Sociedad con información de los riesgos, porcentajes de cobertura y provisiones al 31 de diciembre de 2009 remitidas por las 22 SGRs y SAECA integrantes del Sistema de Garantías, en los que se muestran datos de las operaciones avaladas por las SGRs y reavaladas por CERSA (entre otros, el porcentaje de cobertura asignado a cada operación por la SGR para el cálculo de la provisión a dotar, junto al que correspondía de acuerdo con la citada Circular), y se ha procedido, sobre una muestra representativa, a su contraste.

2.43. Se ha observado que, con carácter general, las SGRs asignaron en el ejercicio 2009 porcentajes para el cálculo de sus provisiones iguales o superiores a los que correspondía aplicar de acuerdo con la citada Circular, lo que se ajusta a las normas contenidas en esta.

Debe tenerse en cuenta, no obstante, que este análisis está condicionado por el hecho de que todos los porcentajes mostrados en los documentos indicados fueron elaborados con la información suministrada por las propias SGRs.

2.44. Consecuentemente, CERSA también cumplió con las reglas fijadas en dicha norma, ya que calculó la dotación de sus provisiones específicas, como se ha expuesto, partiendo de las realizadas por las SGRs, después de aplicar el porcentaje de cobertura asignado a cada operación reafianzada.

II.3.4.4. Comprobaciones en la asignación de las coberturas de los riesgos de insolvencia y en la correspondiente dotación a las provisiones en operaciones reafianzadas seleccionadas para su fiscalización.

2.45. En el análisis de las garantías aportadas por las PYMES o terceros en las operaciones analizadas (expuestas en el cuadro 7) se han obtenido los siguientes resultados:

a) Con carácter general, en el cálculo de las provisiones a dotar, la valoración dada a las garantías aportadas puede incidir, según los casos, en la determinación de las contingencias reducidas, minorando el importe de los riesgos sujetos a cobertura, magnitud que sirve de base para aplicar el correspondiente porcentaje de cobertura.

b) El apartado 25 del anejo IX de la Circular 4/2004, aplicable a los riesgos avalados por las SGRs y reavalados por CERSA, establece que “los avales y demás cauciones prestados clasificados como dudosos se provisionarán en un importe igual al que, con un criterio de prudencia valorativa, se estime no recuperable. En todo caso, los importes dudosos se cubrirán como mínimo con los porcentajes de cobertura establecidos...”. La norma incluye además diversas precisiones respecto a la cobertura por razón de la morosidad del cliente y la cobertura por razones distintas a dicha morosidad. Se añade en este precepto que cuando medie morosidad en los avales financieros otorgados se aplicarán los porcentajes de cobertura “en función de las garantías con las que cuente la entidad avalista”. En los dudosos por razones distintas a la morosidad del cliente (en términos empleados por la Sociedad, razones ajenas), y en los riesgos subestándar, regulados en el apartado 26, no se consideran las posibles garantías aportadas.

Cuadro 7: Coberturas de los riesgos de insolvencia en operaciones seleccionadas para su fiscalización

Número Operación	Garantías aportadas	Clasificación riesgo insolvencia	% cobertura del riesgo - SGR	% cobertura del riesgo - BE
1) 518604	Sí (pignoraciones)	Dudoso por morosidad	100	55,3
2) 398022	No	Dudoso por morosidad	5,3	5,3
3) 336571	Sí	Dudoso por razones ajenas	25	25
4) 521904	Sí	Dudoso por morosidad	100	100
5) 417520	No	Dudoso por morosidad	100	27,8
6) 278036	Sí	Dudoso por razones ajenas	100	100
7) 290547	Sí	Dudoso por morosidad	100	100
8) 638469	No	Subestándar	10	10
9) 400788	Sí	Dudoso por morosidad	95,8	95,8
10) 440885	No	Dudoso por morosidad	100	100
11) 351552	No	Dudoso por morosidad	100	100
12) 354427	No	Dudoso por razones ajenas	100	100
13) 399975	Sí	Dudoso por morosidad y razones ajenas	100	100

c) La Circular 3/2010, de 29 de junio, del BE, posterior al cierre del ejercicio fiscalizado, ha modificado la Circular 4/2004, introduciendo, según se indica en la exposición de motivos, mejoras en diversos aspectos regulados en dicho anejo IX con el fin de paliar ciertas deficiencias derivadas del reconocimiento y tratamiento indirecto de las garantías.

d) En la aplicación informática de gestión de CERSA operativa en el ejercicio 2009 no existía la posibilidad de incorporar información relativa a las garantías aportadas, mientras que para las posibles pignoraciones sobre depósitos asociados al aval sí estaba habilitada tal posibilidad. Así se ha puesto de manifiesto en la operación 518604, en la que su valoración se ha tenido en cuenta a la hora de calcular las contingencias reducidas. También se ha constatado, respecto a datos de gestión de los riesgos referidos a los ejercicios 2010 y 2011, la modificación de la aplicación informática

indicada, que ha posibilitado la incorporación de datos sobre el valor de garantías, que en 2009 y en determinadas operaciones estaban aportadas pero que no fueron tenidas en cuenta, en los supuestos contemplados en la norma 26 indicada, para el cálculo de las contingencias reducidas.

e) CERSA, en virtud de los CRs suscritos con las SGRs vigentes en el ejercicio 2009, solamente exigía a estas, en la fase de notificación del fallido, y en caso de haberlas, descripción y valoración de las garantías asociadas a la operación.

f) En el punto 2.46 de este Informe se analizará la consideración, en una de las SGRs analizadas, de las garantías aportadas en la determinación de los riesgos en el cálculo de las provisiones.

2.46. Respecto a los porcentajes de cobertura aplicados en el cálculo de las provisiones dotadas, los resultados obtenidos en la fiscalización han sido los siguientes:

a) Con carácter general, las SGRs disponían de información de las operaciones que tenían avaladas, aportada esta por la PYME en la solicitud de la garantía y obtenida con posterioridad por la SGR, fruto del seguimiento de la operación. Estos conocimientos eran fundamentales para poder evaluar con más precisión el grado de riesgo de insolvencia real imputable a la PYME.

b) Como se muestra en el cuadro 7, las operaciones 518604 y 417520, las dos únicas fiscalizadas en las que se observa discrepancia entre los porcentajes aplicados por las SGRs y los que correspondían de acuerdo con la Circular 4/2004, fueron provisionadas por morosidad al 100% por las SGRs y CERSA, por los importes correspondientes a sus respectivas coberturas, mientras que los porcentajes de cobertura del riesgo de insolvencia aplicables a dichas operaciones, según el calendario de plazos del BE, eran el 55,3% y 27,8%, respectivamente. Asimismo, se ha dispuesto de información sobre la existencia de otras dos operaciones avaladas por las respectivas SGRs a las mismas PYMES, operaciones 307271 y 538731, ambas en morosidad y provisionadas al 100% al cierre del ejercicio 2009, la última operación indicada sin cobertura CERSA. Las SGRs garantes de las operaciones indicadas decidieron, ante la situación de morosidad de las PYMES afectadas, elevar los porcentajes fijados siguiendo el estricto criterio de plazos.

c) Se consideran ajustadas a las reglas fijadas por la Circular 4/2004 las provisiones específicas dotadas por CERSA, al cierre del ejercicio 2009, en relación con las operaciones fiscalizadas. Esta opinión se sustenta, principalmente, en la observancia por la Sociedad del criterio de prudencia valorativa, junto al cumplimiento del criterio de mínimos establecido.

II.3.4.5. Controles implantados por CERSA en el ejercicio 2009 en relación con la información remitida por las SGRs sobre los importes de riesgos y provisiones, y sobre otros aspectos de la gestión de estas.

2.47. Como se ha señalado anteriormente, el sistema de gestión de CERSA se alimentaba en el ejercicio fiscalizado de la información, según contrato, cierta y verificable, que

periódicamente habían de remitir las SGRs a la Sociedad. Dada la importancia de la materia, se ha considerado conveniente proceder a la descripción y evaluación, en el presente subepígrafe II.3.4.5, de los controles implantados por CERSA con el fin de dotar al sistema de gestión de la solidez suficiente, especialmente en relación con los riesgos asumidos y las provisiones dotadas por dichas Sociedades, junto a los resultados de dichos controles observados por la Sociedad en relación al cierre del ejercicio 2009. El análisis de estos controles presenta, en su conjunto, una evaluación satisfactoria, sin que se haya presentado deficiencia alguna en las comprobaciones realizadas ni debilidad en el control interno digna de mención.

2.48. En el análisis de los informes generados por la aplicación informática de CERSA en los que se muestran discrepancias en la información recibida de las SGRs se han obtenido los siguientes resultados:

a) Se ha dispuesto de los documentos denominados Informe Provisiones (diferencias en los datos de la SGR y los estimados por CERSA), Informe Incidencias Riesgo e Informe Provisiones (Diferencias con Riesgo Moroso) correspondientes a dos SGRs al 31 de diciembre del ejercicio 2009. Es especialmente importante el primer informe indicado, que muestra, por operación y tipo de riesgo (dudoso, moroso y subestándar), los importes de las provisiones dotadas por la SGR discrepantes con los datos estimados de CERSA, resultantes de los cálculos de la tabla introducida en su aplicación informática, asunto ya analizado en el subepígrafe II.3.4.2 de este Informe.

b) En una de las SGRs seleccionadas, con 24 operaciones con importes discrepantes, se ha observado que en los datos estimados por CERSA figuraban importes provisionados por morosidad y dudosos, mientras que en los datos de la SGR solamente se mostraban importes provisionados por riesgos dudosos, ambos datos con importes totales distintos. Según la Sociedad, estas discrepancias se debieron a la existencia de garantías aportadas en las respectivas operaciones, ante lo cual la SGR, en el cálculo de las contingencias reducidas, rebajó en primer lugar el saldo moroso y, en la medida del importe del saldo restante, el saldo dudoso. Esta motivación se ha verificado en los presentes trabajos en tres operaciones, a través de consultas por pantalla y a la vista de las fichas de morosidad de las respectivas operaciones. CERSA consideró válida la razón dada por la SGR para justificar dichas discrepancias. El motivo que originó este hecho era la imposibilidad de incorporar, en la aplicación informática de gestión de CERSA, información sobre las garantías aportadas en las operaciones, tal como se ha expuesto en el subepígrafe II.3.4.4 de este Informe.

c) En la otra SGR analizada, en la que se produjeron 947 incidencias, CERSA también consideró válidas las explicaciones dadas por la SGR: las diferencias producidas en el contraste de los importes de las provisiones del riesgo dudoso fueron debidas a la no aplicación de las cuotas sociales (capital vinculado, aportación al capital de la SGR por la PYME avalada); y las producidas en el riesgo moroso fueron motivadas por diferencias de criterio en la aplicación de las recuperaciones (previas, producidas antes de la declaración del fallido) a deuda o a gastos, con criterios diferentes, según manifiesta la Sociedad, entre las SGRs. Las cuotas sociales y las recuperaciones

previas sirvieron de base para el cálculo de las contingencias reducidas.

d) El *Informe Incidencias Riesgo* muestra operaciones sin situación de riesgo y sin cancelar, situación debida a la ausencia del documento, bancario generalmente, preciso para la cancelación formal de la operación. Esta incidencia no afectaba a los importes de riesgo vivo y provisiones.

2.49. En la comparación de la información sobre riesgos vivos y provisiones, remitida por las SGRs al BE y a CERSA, correspondiente al ejercicio 2009, se han obtenido los siguientes resultados:

a) CERSA procedió trimestralmente en 2009 a comparar dichos datos, informados al BE a través de los estados T1 y T3 del balance reservado, con los remitidos a la Sociedad, mostrados en los correspondientes listados de riesgo vivo y provisiones.

b) Se ha dispuesto de los documentos resultantes de la comparación de magnitudes de los riesgos vivos de las SGRs, riesgos vivos de CERSA y provisiones de las SGRs, en los que se ponen de manifiesto las diferencias observadas y se indican los resultados de las consultas hechas a las SGRs por la Sociedad para aclarar dichas diferencias. También se ha dispuesto de la información remitida al BE al 31 de diciembre de 2009 y de los listados generados en CERSA con las magnitudes indicadas, correspondientes a tres SGRs.

2.50. También se han analizado las cuentas anuales, los informes de auditoría y los informes de gestión del ejercicio 2009 de tres SGRs, y el control sobre la circularización realizada por los auditores de cuentas externos de otras tres SGRs y de CERSA. La opinión vertida en los informes de auditoría de las SGRs seleccionadas, obrantes en CERSA y dispuestos en la presente fiscalización, fue favorable. También han sido satisfactorios los resultantes del control implantado por CERSA en relación con la circularización llevada a cabo por los auditores de las SGRs y de CERSA, respecto a las magnitudes recíprocas de riesgos (normal, dudoso y subestándar), activos dudosos (morosidad), provisiones, fallidos (pagos y recuperaciones), importes de fallidos reclamados y no atendidos, y recuperaciones no abonadas.

2.51. Se ha verificado que CERSA procedió en el ejercicio 2009 al control de los procedimientos y del cumplimiento de la normativa por las SGRs. Por un lado, comprobó la calidad de los procedimientos de gestión implantados por las SGRs y, por otro, verificó el cumplimiento por estas de las normas relativas a la aprobación de un Manual de Políticas, Métodos y Procedimientos, sometimiento a auditoría de cuentas, blanqueo de capitales, protección de datos, auditoría interna y calidad.

2.52. En materia de supervisión, el Departamento de Riesgos de CERSA, a través de una unidad específica a la que correspondía supervisar el correcto funcionamiento de las SGRs, realizó controles desde la sede de la Sociedad, a través de la aplicación informática y mediante visitas a sus respectivas sedes, que afectaron, entre otras, a las posiciones de riesgos y provisiones de operaciones seleccionadas para su supervisión.

2.53. CERSA calculó trimestralmente en 2009 las ratios “Q” (ver más adelante el punto 2.64) de las respectivas SGRs, a través de una fórmula que relaciona el incremento de las provisiones en el año más la falencia neta (pagos de fallidos menos recuperaciones), con el riesgo vencido. A las SGRs cuya ratio “Q” había superado el 6%, de acuerdo con la estipulación octava de los CRs suscritos por CERSA con las SGRs, vigentes en el ejercicio 2009, se les solicitaron informes explicativos, y el Departamento de Riesgos elaboró una ficha-informe de dicha ratio. Se ha dispuesto de los informes remitidos por dos SGR, así como las fichas-informes de tres SGRs, y de la información sobre esta cuestión elevada al Consejo de Administración de CERSA.

II.3.5. Deudores de la actividad de reafianzamiento

2.54. El cuadro 8 muestra la evolución en 2009 y 2008 de los saldos de la rúbrica de *Deudores de la actividad de reafianzamiento*, que forma parte de *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar*. La cuenta *Otros deudores* mostraba el saldo a favor de CERSA resultante de las provisiones específicas constituidas para la cobertura de los riesgos de crédito derivados de las operaciones contragarantizadas por el FEI, figurando este mismo importe en una cuenta integrada en la rúbrica de *Provisiones a largo plazo - Provisiones cobertura de reavales y contragarantías dudosa*.

Cuadro 8: Deudores de la actividad de reafianzamiento

(euros)

	2009	2008
Deudores de reafianzamiento		
- Por recuperaciones	3.893.478	3.186.407
- Por fallidos	1.797.106	2.212.917
Otros deudores	20.024.466	14.935.942
Provisión para insolvencias - Por fallidos	(1.797.106)	(2.212.917)
Total	23.917.944	18.122.389

2.55. El FEI, de acuerdo con el convenio suscrito con CERSA vigente en el ejercicio 2009, solo reconocía y pagaba los fallidos de las operaciones que había contragarantizado hasta un importe límite de los mismos, participando, asimismo, en la parte que le correspondía de las recuperaciones de fallidos que se consiguieron. CERSA evaluó y cubrió los riesgos dudosos, morosos y subestándar, dando cumplimiento a la Circular 4/2004, de todas las operaciones que había reavalado, incluida la parte cedida en contragarantía al FEI, que también estaba sujeta a dicha norma. La consecuencia de la situación descrita se resume en que el balance abreviado de CERSA, al 31 de diciembre de 2009, mostraba en la rúbrica de *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar* un saldo de 20.024 miles de euros que no era exigible.

2.56. No han presentado incidencias las comprobaciones realizadas en una muestra de tres operaciones en las que se habían producido recuperaciones de fallidos, con entrada de los fondos en CERSA y transferencia al FEI de la parte que le correspondía en las dos operaciones en las que existían contragarantías.

II.3.6. Acreedores de reafianzamiento (parte de la rúbrica de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a corto plazo), y Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta

2.57. Los acreedores indicados presentaban un saldo al cierre del ejercicio 2009 de 1.797 miles de euros, importe pendiente de pago a las SGRs por los fallidos reclamados que, como puede observarse en el cuadro 8, también figuraba en otros dos registros: cuando se reconoció el fallido reclamado por la SGR se registró la deuda a favor de esta, se creó un saldo deudor (*Deudores de reafianzamiento - Por fallidos*) y se dotó la correspondiente provisión (*Provisión por insolvencias - Por fallidos*).

2.58. Las verificaciones llevadas a cabo en relación con la muestra de diez operaciones declaradas fallidas en el ejercicio 2009 (ver punto 2.29 de este Informe), en las que se han producido pagos por CERSA a las SGRs por los importes de los fallidos reclamados por estas, y la correspondiente reclamación al FEI por la parte contragarantizada (que tuvo lugar en seis operaciones de dicha muestra), han resultado satisfactorias. Otras comprobaciones sobre el correcto funcionamiento del procedimiento de pagos de fallidos, realizadas sobre una muestra de 18 operaciones, no han presentado incidencias.

2.59. El saldo bruto de los *Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta* se elevaba a 48 miles de euros, registrados en la cuenta de *Bienes adjudicados en pago de deudas*, estaba totalmente provisionado y no ha registrado movimientos durante los ejercicios 2009 y 2008.

II.3.7. Coste del reafianzamiento

2.60. El cuadro 9 muestra la evolución en 2009 y 2008 de las partidas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que reflejan el coste del reafianzamiento. Los dos conceptos que aparecen en el cuadro y sus respectivos saldos resultaban del sistema contable adoptado por la Sociedad (descrito en el punto 2.7 y en el cuadro 5 de este Informe), según el cual determinadas entradas y salidas en el FPT también eran registradas en esta cuenta. Así, el concepto de Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado - Deterioros y Pérdidas mostraba el saldo neto de los conceptos de Utilización y Recuperaciones del FPT, 47.781 y 1.662 miles de euros, respectivamente, coste neto del servicio de reafianzamiento en dicho ejercicio. A través del concepto de Variación del Fondo de Provisiones Técnicas se compensaron, al tratarlos también como ingresos, los gastos derivados del coste neto indicado, reducido este por el importe de la dotación al FPT con cargo a la cuenta de resultados, 8.396 miles de euros. En definitiva, el coste neto del reafianzamiento de CERSA en el ejercicio 2009, por 46.119 miles de euros, se ha cubierto con recursos dispuestos del FPT, por 37.723 miles de euros, y con los resultados positivos obtenidos por la Sociedad en dicho periodo, por 8.396 miles.

Cuadro 9: Coste del reafianzamiento

(euros)

Conceptos cuenta P y G	2009	2008	%
- Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-Deterioros y Pérdidas	(46.118.594)	(21.552.545)	114
- Variación del Fondo de Provisiones Técnicas	37.722.791	12.759.981	196

2.61. Las comprobaciones relativas a las actualizaciones trimestrales de las provisiones dotadas para la cobertura de los riesgos de crédito, junto al devengo de las pérdidas derivadas de los fallidos reclamados por las SGRs, y a las recuperaciones de dichos fallidos, registradas en el ejercicio 2009 en los conceptos indicados, no han presentado incidencias.

2.62. En el importe del coste bruto indicado, 47.781 miles de euros, estaba incluido un traspaso de 3.329 miles que ha supuesto, por un lado, la reducción del FPT con incremento de la rúbrica de *Provisiones a largo plazo*, en la cuenta de las provisiones específicas de los riesgos cubiertos por CERSA y, por otro, la reducción del saldo deudor con el FEI, registrado en la partida de Otros deudores, y de la correspondiente provisión a largo plazo, en la parte de la línea 2 del FEI. Estos movimientos contables fueron motivados por el exceso de fallidos registrados y reclamados al FEI, que, de acuerdo con el convenio suscrito con CERSA, finalmente no fueron cubiertos por dicho Fondo.

2.63. En la fiscalización de diez operaciones de reafianzamiento declaradas fallidas, así como de tres en las que se han producido recuperaciones, no se han observado deficiencias que afecten a la representatividad de los correspondientes registros.

2.64. Los CRs suscritos por CERSA con las SGRs, vigentes en el ejercicio 2009, contemplaban la posibilidad de imputar a estas un coste de la cobertura por el servicio de reafianzamiento prestado por la Sociedad, que habría de calcularse a través de un indicador, denominado ratio "Q", resultante del cociente entre la suma de los incrementos de las provisiones específicas netas y de los fallidos netos, y el riesgo vencido, magnitudes referidas a dicho periodo. La finalidad de este procedimiento era, principalmente, promover la eficiencia en la gestión del riesgo. Se acordó que dicho coste se reclamaría a las SGRs cuando su ratio "Q" superase el 6% y estas no adoptaran las oportunas medidas correctoras. En la información elaborada por la Sociedad se observa que la ratio "Q" del ejercicio 2009, promedio de las ratios calculadas para las 23 SGRs con riesgo vivo al cierre del mismo, se elevó a 15,37%, superando el 6% indicado en 19 SGRs. El Consejo de

Administración de CERSA acordó no reclamar a las SGRs importe alguno por este concepto.

II.4. Inversiones financieras, tesorería e ingresos financieros

2.65. La rúbrica de Inversiones financieras a corto plazo - Otros activos financieros incluía un saldo de 218.601 miles de euros que correspondía a activos materializados en depósitos e imposiciones a plazo fijo. Estos activos acumulaban intereses devengados pero no vencidos por importe de 2.479 miles de euros, hasta totalizar el saldo de 221.080 miles que figura en el balance abreviado al cierre de 2009. Por otra parte, los Instrumentos de patrimonio reflejan la valoración de las 64.780 acciones de las que era titular la Sociedad desde el ejercicio 2001, registradas inicialmente por importe de 3.000 miles de euros, y que por deterioro de su valor se había reducido a 667 miles. Por último, la rúbrica de Inversiones financieras a largo plazo mostraba un saldo de 32 miles de euros, importe de la fianza constituida en el arrendamiento de la sede de CERSA. El resultado financiero obtenido en el ejercicio 2009 se elevó a 9.807 miles de euros.

2.66. Se considera incorrectamente clasificada en el balance abreviado, como activos corrientes, y en la memoria de las cuentas, calificada como activos financieros mantenidos para negociar, la indicada inversión en acciones, que debió figurar en la rúbrica de *Inversiones financieras a largo plazo*, como activos no corrientes, de acuerdo con las normas de registro y valoración del PGC, ya que no se ha apreciado que la Sociedad tuviera intención de proceder a su venta a corto plazo.

II.5. Fondos propios

2.67. El cuadro 10 muestra la evolución de la rúbrica de *Fondos Propios* al 31 de diciembre de los ejercicios 2006 a 2009. En la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2009 se indica que la ampliación de capital que estaba previsto realizar en dicho ejercicio, por importe de 12.000 miles de euros, tenía como fin adaptar el coeficiente de solvencia de la Sociedad a los incrementos de riesgo vivo producidos en el ejercicio. Su suscripción y desembolso quedaron incompletos, ya que solamente acudieron a la misma la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE) y el ICO, totalizando 10.548 miles de euros las participaciones de dichos tenedores de acciones en la ampliación.

Cuadro 10: Fondos propios

(euros)

Cuentas	2006	2007	2008	2009
Capital	57.221.390	68.476.858	79.799.458	90.347.008
Reservas	225.261	225.261	225.261	225.261
Acciones propias	-	-	(18)	(18)
Resultados del ejercicio	-	-	-	-
TOTAL	57.446.651	68.702.119	80.024.701	90.572.251

II.6. Inmovilizado. Otros gastos

2.68. CERSA disponía al cierre del ejercicio 2009, en la rúbrica Inmovilizado inmaterial, de aplicaciones informáticas valoradas en 68 miles de euros, totalmente amortizadas. Por su parte, en la de Inmovilizado material disponía de otras instalaciones, mobiliario y de equipos para el proceso de información, con un valor bruto de 69 miles de euros, amortizado en 67 miles. Los criterios contables seguidos por CERSA en las adquisiciones de bienes realizadas en 2009 eran incorrectos, por los siguientes motivos:

a) La aplicación del principio de devengo estaba restringida a partidas superiores a 60.000 euros, importe que se considera excesivo.

b) La consideración de una adquisición como inversión o gasto se basaba únicamente en el importe de la misma, tratándola como inmovilizado cuando era superior a 6.000 euros, importe que también se considera excesivo.

2.69. El efecto cuantitativo de las deficiencias descritas es el siguiente:

a) En el ejercicio 2009 se adquirieron bienes por importe de 28 miles de euros que por su naturaleza eran activables, dado que su vida útil era superior a un año, de los cuales fueron incorrectamente registrados como gastos 17 miles de euros.

b) Por no haber aplicado el principio de devengo no se registraron los importes correspondientes a los pagos aplazados de los bienes adquiridos indicados, por importe de 11 miles de euros, en las correspondientes cuentas de inmovilizado y de acreedores.

2.70. Las deficiencias descritas en el punto anterior afectaron al balance abreviado de CERSA de la siguiente manera:

a) El saldo de la rúbrica de Inmovilizado material está infravalorado en 28 miles de euros.

b) El saldo de Amortización acumulada del inmovilizado material está también infravalorado por la dotación que hubiera correspondido a dichos bienes, que debería

haberse calculado con arreglo al cómputo de días desde su alta en el inventario hasta el cierre del ejercicio.

c) El saldo de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a corto plazo está infravalorado en 11 miles de euros.

d) El saldo de Subvenciones, donaciones y legados (Fondo de Provisiones Técnicas), partida receptora de los resultados operativos netos de la Sociedad, se ve, en consecuencia, afectado. En la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada se ha producido una sobrevaloración de gastos en la cuenta de Servicios exteriores por importe de 17 miles de euros, y una infravaloración en la cuenta de Amortización del inmovilizado.

2.71. En la cuenta Otros gastos de explotación se han observado deficiencias, por la falta de aplicación del principio de devengo, en la partida de Servicios de profesionales independientes:

a) Se han imputado 64 miles de euros a los resultados del ejercicio 2009 que debieron incluirse en los gastos del ejercicio 2008.

b) Gastos de 2009, por importe de 22 miles de euros, se han contabilizado en las cuentas del ejercicio 2010.

2.72. En el concepto de Primas de seguros no se ha procedido a la periodificación de los gastos imputables al ejercicio 2009, deficiencia que ha supuesto un exceso en el registro de dichos gastos por importe de 2 miles de euros.

2.73. En consecuencia con los errores contables descritos en los puntos 2.71 y 2.72, la representatividad de otras partidas, especialmente la de Subvenciones, donaciones y legados (Fondo de Provisiones Técnicas), se ve afectada.

III. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO

3.1. CERSA disponía en el ejercicio fiscalizado de un conjunto de normas internas, integradas en un documento denominado Manual de la Calidad, elaborado de acuerdo con la norma ISO 9000, sin disponer la Sociedad de certificado de homologación. En este Manual se recogían 22 procedimientos que configuraban el Sistema de Gestión de la Calidad, distribuidos en los apartados de Sistema de la Calidad, Responsabilidades de la Dirección, Gestión de Recursos, Realización del Servicio (actividad de reafianzamiento) y Medición, Análisis y Mejora. También disponía del documento denominado Análisis y Cobertura del Riesgo: Políticas, Métodos y Procedimientos (en adelante, Manual de Políticas de Riesgo).

3.2. En los próximos subapartados III.1 a III.4 de este Informe se analiza el contenido de estas normas internas y su grado de cumplimiento. Con independencia de ello, la implantación del Manual de Calidad y del Manual de Políticas de Riesgo da cumplimiento a las cuestiones más relevantes contenidas en la Resolución de la Comisión Mixta

Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas de 21 de noviembre de 2006, emitida en relación con el Informe de fiscalización aprobado por el Tribunal referido al ejercicio 2002.

III.1. Reafianzamiento de CERSA

3.3. En el procedimiento administrativo implantado, con instrucciones sobre la contabilización de las magnitudes resultantes de la actividad de reafianzamiento, junto a los modelos de apuntes contables relativos a dichas magnitudes, se condicionaba el reconocimiento de los fallidos, en las cuentas pro-memoria, al pago a las SGRs de los importes reclamados por los fallidos producidos, en lugar de proceder a su registro en dichas cuentas en el momento del reconocimiento de su coste. En el punto 2.28 de este Informe se ha expuesto la incidencia de este erróneo procedimiento contable sobre los saldos de 2009 y 2008 correspondientes a la cuenta pro-memoria de Fallidos.

3.4. En el apartado de Políticas Generales del Manual de Políticas de Riesgo se establecía, en relación con los CRs a suscribir con las SGRs, que el contrato-modelo debía presentarse al menos anualmente al Consejo de Administración de CERSA para su validación, obligación desarrollada en el procedimiento de gestión correspondiente. Pese a ello, el contrato-modelo correspondiente al periodo 1 de noviembre de 2008 a 31 de diciembre de 2009, suscrito por CERSA con 22 SGRs, no fue validado por su Consejo de Administración. Tampoco se ha cumplido con la periodicidad anual fijada como mínima en el Manual, ya que no se suscribió un nuevo CR para el ejercicio 2008, sino que se prorrogó el del ejercicio 2007 hasta el 31 de octubre de 2008.

3.5. En el procedimiento indicado en el punto anterior también se contemplaba, como trámite preceptivo previo a la validación por el Consejo de Administración de CERSA del modelo de CR a suscribir con las SGRs, la emisión del visto bueno del Abogado del Estado a las modificaciones sustanciales del CR. Este trámite no se ha cumplido en el modelo de CR vigente en el periodo 1 de noviembre de 2008 a 31 de diciembre de 2009, en el que había cambios relevantes en las condiciones establecidas respecto a las fijadas en el CR del ejercicio 2007.

3.6. En este mismo procedimiento también se establecía la obligación de CERSA de informar al FEI de cualquier cambio en las directrices y políticas internas que pudiera afectar al riesgo, quedando condicionados dichos cambios, cuando fueran sustanciales, a la aprobación del CR por el FEI. Pese a lo indicado en las alegaciones de la Sociedad, no se tiene constancia del cumplimiento por CERSA de esta obligación de informar o solicitar aprobación al FEI del modelo de CR vigente en el periodo indicado.

III.2. Inversiones financieras, tesorería e ingresos financieros

3.7. En el Manual de Políticas de Riesgo vigente en el ejercicio 2009, documento que abordaba, entre otras materias, las normas internas para la gestión del riesgo de liquidez, se dispuso la elaboración trimestral de un indicador denominado "gap" de liquidez, que

reflejase la diferencia entre el total de entradas y salidas previstas de fondos. Asimismo se fijó un mínimo trimestral de recursos disponibles, ya que dicho indicador de liquidez más los activos realizables a corto plazo debía ser superior al 1% del riesgo vivo de CERSA. Se ha dispuesto de los documentos elaborados trimestralmente, durante el ejercicio 2009, para informar sobre la materia al Consejo de Administración de CERSA, denominados Resumen de Inversiones y “Gap” de Liquidez, en los que se pone de manifiesto que no se cumplieron las instrucciones indicadas, ya que en dichos documentos no figuran, pese a lo señalado en las alegaciones de CERSA, previsiones de entradas y salidas de fondos.

3.8. Al margen del incumplimiento del Manual que se ha expuesto en el punto anterior, se deduce la poca utilidad para CERSA, como indicador de seguridad, del concepto de mínimo trimestral de recursos disponibles definido en los términos en los que figura en el Manual. En efecto, si los riesgos vivos registrados en 2009 se acercaban a 2.000 millones de euros, su 1% equivale a unos 20 millones de euros, que sería, según el Manual, el mínimo de recursos disponibles, cuando en realidad los saldos trimestrales de las inversiones alcanzaron en dicho ejercicio niveles próximos a los 200 millones de euros.

3.9. El Manual de Políticas de Riesgos estableció que la gestión de los excedentes de liquidez debía externalizarse a través del ICO y en ECs, y se limitó el volumen de estas inversiones financieras, por entidad, al 25% de los recursos propios de CERSA. Se ha observado que, al fijar dicho límite, no se tuvo en consideración el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en el año 2003, que aceptaba de manera permanente la oferta presentada por el ICO. En esta oferta se fijó, por un lado, el volumen de la inversión, concretamente el importe equivalente al capital social de CERSA, y, por otro, su rentabilidad, cuantificada en un mínimo garantizado del Euribor menos 0,10 puntos, que habría de instrumentarse a través de depósitos a plazo fijo. Dicho error ha dado lugar al incumplimiento del límite del 25% indicado, ya que en el ejercicio 2009 la inversión en el ICO se elevó a 86 millones de euros, a través de un depósito constituido en octubre de 2008 y vencido el octubre de 2009, y a 90 millones de euros, depósito que renovó el anterior por un año, mientras que el 25% de su patrimonio neto, al cierre de los cuatro trimestres del ejercicio 2009, no excedió los 45 millones. La Circular 3/2008, del BE, a la que se refieren las alegaciones, no era aplicable a CERSA.

3.10. Tampoco se cumplió, en la constitución de ambos depósitos, el volumen de la inversión acordada, ya que estos excedieron el capital social de CERSA, que en ambas fechas se elevaba a 80 millones de euros⁹. También se incumplieron los niveles máximos del 25% de los recursos propios de la Sociedad a invertir en una EC, ya que en la constitución de dos depósitos en una de estas entidades, fechados en septiembre y octubre de 2009, y de un depósito en otra, en octubre de 2009, se excedió el porcentaje indicado.

3.11. El Manual de Políticas de Riesgo disponía que las inversiones financieras a corto plazo debían realizarse en ECs que contaran con un “rating” mínimo A. Sin embargo, los

⁹ En relación con las alegaciones de CERSA a este punto, debe precisarse que la ampliación de capital no quedó inscrita hasta enero de 2010.

expedientes de contratación y renovación de las inversiones de este tipo realizadas en el ejercicio 2009 no cuentan con documentos que permitan comprobar este extremo.

3.12. Tampoco se incluyeron en dichos expedientes las ofertas presentadas por las ECs interesadas en la captación de estas inversiones. El análisis de estas ofertas habría permitido analizar las decisiones adoptadas al respecto por CERSA.

III.3. Inmovilizado y gastos operacionales

3.13. El procedimiento administrativo implantado por CERSA consideraba contablemente todas las adquisiciones de bienes como gasto, excepto los activos fijos materiales de importe superior a 6 miles de euros, que se registraban como inversión y como tal pasaban a formar parte del inmovilizado. Como se ha indicado en el punto 2.68 de este Informe, el citado importe se considera excesivo, sin que CERSA haya tenido en cuenta, en la implantación de estas normas, lo que al respecto se recoge en las normas de registro y valoración del PGC. También se ha observado que no se ha cumplido con el citado límite en el registro de dos facturas, cada una por importe de 11 miles de euros, por la adquisición de bienes de inmovilizado, que se han imputado a gastos (la mitad del importe de cada factura se imputó al ejercicio 2009, y su cuantía está incluida en las operaciones descritas en el punto 2.69 de este Informe, y la otra mitad a 2010).

3.14. Como se ha indicado también en el punto 2.68, el procedimiento administrativo de CERSA disponía que el principio de devengo solo era aplicable en partidas superiores a 60 miles de euros, importe excesivo de acuerdo con las normas fijadas por el PGC sobre importancia relativa en la no aplicación de principios y criterios contables.

III.4. Auditoría interna

3.15. El procedimiento P-8-03, Auditorías internas de Calidad, no se ha ejecutado en los términos previstos, dado que esta actividad de control se lleva prestando por el ICO desde 2006 en virtud de un convenio suscrito entre ambas entidades. En su ejecución se han emitido tres informes, fechados en 2006, 2008 y 2010.

3.16. El informe de 2010 se refiere al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009, coincidente por tanto con el periodo fiscalizado. Cabe destacar, dentro de las siete recomendaciones contenidas en él, la referida a la metodología de riesgo implantada por CERSA para asignar un "rating" a cada SGR en función de su riesgo. Esta recomendación fue valorada por los auditores internos como de alto impacto para la organización y de alta complejidad de implantación. Según la Sociedad, la calificación empleada hasta entonces, adoptada en junio de 2008, no reflejaba de forma adecuada la situación de riesgo de las SGRs, planteándose la necesidad de recalibrar el modelo modificando el peso de los atributos asignados a cada una de estas. En el seguimiento periódico posterior, llevado a cabo por dichos auditores, de la implantación por la Sociedad de las recomendaciones recogidas en este informe, se ha considerado esta como realizada, ya que se presentó al Consejo de Administración de CERSA, en la sesión celebrada el 20 de julio de 2011, la

nueva evaluación de las SGRs con las variables, puntuaciones y ponderaciones contempladas. Las seis restantes recomendaciones expuestas en este informe fueron calificadas como de bajo impacto en la organización y baja complejidad de implantación. En el último seguimiento de estas, fechado en enero del ejercicio 2012, cinco se daban como realizadas y la sexta se consideraba en proceso.

3.17. Se ha comprobado selectivamente el cumplimiento por CERSA de las recomendaciones formuladas por su servicio de auditoría interna, a través de los informes emitidos en 2006, 2008 y 2010, especialmente los que han supuesto la modificación de las normas internas y de las cláusulas de los CRs suscritos por la Sociedad con las SGRs vigentes en el ejercicio 2009, sin que se hayan observado incidencias.

IV. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

IV.1. Análisis del cumplimiento de la normativa legal y estatutaria

4.1. Los Estatutos de CERSA vigentes en el ejercicio 2009 eran coincidentes, básicamente, con los de la SMSA. De su análisis se deducen las siguientes observaciones:

a) El tratamiento dado en los Estatutos al régimen jurídico que le era de aplicación es excesivamente genérico y limitado. No hace mención expresa a la Ley 26/1988, a la Ley 1/1994 ni al Decreto 1644/1997, normativa específica aplicable a las SRs.

b) Los Estatutos de CERSA no regulan el régimen de su modificación, en contra de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1644/1997.

c) El artículo 39º, "Aplicación de resultados", remite al Real Decreto 874/1981, de 10 de abril, norma derogada por la Ley 1/1994.

d) Los Estatutos no regulan con el suficiente detalle la figura y las funciones del Consejero Delegado. En la práctica, el Consejero Delegado ha ejercido sus funciones, junto a dos empleados de la Sociedad, al haber delegado el Consejo de Administración las facultades establecidas en el artículo 32º de los Estatutos.

e) Tampoco recogen los Estatutos la figura de la Comisión de Auditoría y Control, órgano que debe constituir CERSA de acuerdo con el artículo 180.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. En la sesión del Consejo de Administración celebrada el 27 de abril de 2005 se abordó el requerimiento dirigido por la DGPE en este sentido y se procedió al nombramiento de sus miembros, quedando pospuesta la correspondiente modificación estatutaria.

f) Los Estatutos de CERSA no regulan explícitamente, entre las facultades de sus órganos, materias que se consideran esenciales en la gestión de la Sociedad, como la aprobación del modelo de CR a suscribir con las SGSs y las condiciones del convenio a suscribir con el FEI. La aprobación de los manuales y de las normas de funcionamiento

de la Sociedad tampoco figuran específicamente entre las competencias de sus órganos.

4.2. Se han llevado a cabo comprobaciones dirigidas a verificar el cumplimiento de las cláusulas de los CRs suscritos por CERSA con las SGRs vigentes en el ejercicio 2009 y, cuando ha sido preciso, de los contratos suscritos en ejercicios anteriores, en relación con 33 operaciones reafianzadas seleccionadas para su fiscalización. Los resultados obtenidos en estas comprobaciones han sido positivos.

4.3. A la fecha del presente Informe el BE no ha aprobado aún la Circular que establezca la información que le deben rendir las SRs relativa a los requisitos de solvencia fijados por el Real Decreto 1644/1997. Por tanto, a la falta de aprobación del plan contable específico aplicable a las SRs, incumplimiento expuesto en el punto 2.4 de este Informe, se une la ausencia de una Circular que establezca la información periódica comprensiva del cumplimiento de los requisitos de solvencia a rendir por dichas sociedades. Como se indicado en el punto 2.15, CERSA optó por remitir al BE en el ejercicio 2009 con una periodicidad trimestral, sin mediar normas específicas aprobadas para tal fin, ambos tipos de información, documentos en los que se observa lo siguiente:

a) En materia contable, el balance público y la cuenta de pérdidas y ganancias pública al 31 de diciembre de los ejercicios 2009 y 2008 presentaban la estructura del antiguo plan de contabilidad de las SGRs, con las especialidades propias de CERSA, mientras que los estados reservados mostraban la estructura de las entidades financieras, elaborado el balance de acuerdo al criterio de liquidez.

b) En materia de requisitos de solvencia, empleando el número de inscripción en el BE como SR y los modelos establecidos para las SGRs, la Sociedad ha rendido diversos estados (documentos R.1, R.2, R.3, R.5 y R.6, referidos a 31 diciembre de 2009).

4.4. En la modificación estatutaria derivada de la ampliación de capital llevada a cabo en el ejercicio 2009, CERSA no cumplió con el régimen de autorización y registro establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1644/1997, que corresponde, previo informe del BE, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

4.5. En el análisis del cumplimiento por CERSA de los requisitos de solvencia fijados en el Real Decreto 1644/1997 se han obtenido los siguientes resultados:

a) Respecto a la cuantía mínima obligatoria del FPT, regulada en el apartado 2 del artículo 9, considerada como provisión genérica del riesgo vivo por operaciones de reafianzamiento, y fijada en el 1% de dicho riesgo, el saldo del FPT, al cierre del ejercicio 2009, con 79.177 miles de euros, cubría ampliamente este requerimiento legal, ya que el riesgo vivo normal se elevaba a 1.774.924 miles de euros.

b) El apartado 1 del artículo 12 establece que los recursos propios de las SRs no han de ser inferiores a la suma del 8% de los riesgos de reafianzamientos, por el riesgo de crédito, y el 15% de los ingresos financieros netos anuales, por el riesgo operacional.

CERSA cumplía al 31 de diciembre de 2009 el precepto indicado, ya que su patrimonio neto, cifrado en 169.750 miles de euros, superaba el cálculo de máximos de los requerimientos indicados, que totalizaba 165.854 miles.

c) CERSA cumplió en 2009 el límite fijado en el apartado 2 del artículo 12, que establece que el valor de todos los riesgos reavalados por una SR, respecto de una sola persona o grupo, no podrá exceder del 10% de sus recursos propios. La Sociedad, a través del Manual de Políticas de Riesgo, y dando cumplimiento a las instrucciones contenidas en el anejo IX de la Circular 4/2004, del BE, tenía fijados en 2009 unos límites notablemente más reducidos que los establecidos en la citada norma, que los cifraba en el 0,5% de los recursos propios y el 0,05% del riesgo vivo.

d) La Sociedad, de acuerdo con apartado 2 del artículo 13, está obligada a la inversión del 80% de sus recursos propios en los instrumentos financieros que se señalan en dicho precepto. CERSA cumplió esta inversión mínima en 2009, ya que la proporción alcanzada por las inversiones financieras cualificadas respecto a los saldos de su patrimonio neto se ha elevado, al cierre de los cuatro trimestres del mismo, al 125%, 128%, 133% y 130%, respectivamente.

IV.2. Análisis del cumplimiento en materia contractual

4.6. CERSA es una sociedad anónima integrada en el Sector público estatal que tiene la consideración de poder adjudicador, de acuerdo con el artículo 3.1.d) de la LCSP. Durante el ejercicio fiscalizado su actividad contractual se ha regulado por dicha ley y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, dictado en su desarrollo. Igualmente, CERSA ha dispuesto de una Instrucción interna de contratación, aprobada por su Consejo de Administración el 30 de abril de 2008, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 175.b) de la LCSP, así como de unas normas internas de procedimiento administrativo aprobadas el 1 de abril de 2005 y modificadas en 2008, en las que se incluyen cláusulas referidas al régimen de gastos y al procedimiento de contratación. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 309 de la LCSP, CERSA difundió su Perfil del Contratante a través de Internet, tanto en su propia sede electrónica como a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

4.7. De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de marzo de 2009, la Sociedad remitió la relación certificada comprensiva de los contratos celebrados durante el ejercicio 2009, según la cual habría celebrado un contrato de auditoría de sus cuentas anuales, por importe de 22 miles de euros. Este expediente fue publicado en el Perfil del Contratante y adjudicado a una de las dos empresas presentadas, valiéndose para ello de un cuadro de valoración carente de firma y fecha. Esta relación contractual no fue objeto de formalización tras su adjudicación en mayo de 2009, constando únicamente un escrito posterior de aceptación por parte del adjudicatario de diciembre de ese mismo año. De acuerdo con la Instrucción de contratación el contratista debía acreditar, a través de los

medios previstos en la LCSP, su capacidad y solvencia así como no estar sujeto a las prohibiciones de contratar, extremos que no fueron justificados.

4.8. En 2006 CERSA y el ICO formalizaron un convenio de colaboración para la prestación de servicios de asesoramiento financiero, concretamente el servicio de auditoría interna de la Sociedad, tal como se ha indicado en el punto 3.15 de este Informe. En este convenio el ICO se comprometía a la prestación de una serie de servicios por los que CERSA debía abonar una retribución. En 2008 se formalizó la prórroga del convenio por un periodo de tres años, abonándose en el ejercicio fiscalizado un importe de 23 miles de euros. Dado el objeto del convenio, debería haber adoptado la forma de contrato de servicios, al menos desde la prórroga realizada en 2008, ya que en dicha fecha ya le era aplicable a CERSA la LCSP.

V. CONCLUSIONES

V.1. Análisis de la representatividad de las cuentas anuales

V.1.1. Opinión

5.1. Las cuentas anuales abreviadas de CERSA correspondientes al ejercicio 2009 reflejan adecuadamente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera y patrimonial, el resultado de sus operaciones y los cambios registrados en su patrimonio neto, y contienen la información necesaria y suficiente para su correcta interpretación y comprensión, de acuerdo con los principios y normas contables que le eran de aplicación, excepto por las siguientes salvedades (puntos 2.1 a 2.3 del presente Informe):

a) La inexistencia de normativa contable específica para las SRs ha determinado que el sistema contable aplicado por CERSA en 2009 no exponga con suficiente claridad y detalle las magnitudes que han conformado el coste del reafianzamiento soportado en el ejercicio fiscalizado, ni su financiación, circunstancias que afectan negativamente a la correcta comprensión de los estados contables de la Sociedad. Esta deficiencia solo ha sido parcialmente paliada con la información recogida en la memoria de las cuentas anuales.

b) CERSA ha registrado incorrectamente diversas partidas relativas a la actividad de reafianzamiento que realiza, a las Inversiones financieras a corto plazo y al Inmovilizado y otros gastos.

V.1.2. Sistema contable aplicado por CERSA

5.2. A pesar del tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del Real Decreto 1644/1997, de 31 de octubre, no se ha aprobado el plan contable específico aplicable por las SRs, previsto en dicha norma (punto 2.4).

5.3. CERSA siguió aplicando en el ejercicio 2009 el esquema de registro contable establecido en la Orden de 12-02-1988 en magnitudes derivadas de la actividad de reafianzamiento que realiza, y empleó en la elaboración de sus estados financieros una partida no contemplada en el PGC, otra cuya denominación es completamente ajena a dicha actividad y una tercera no contemplada en el PGC con las características y movimientos empleados por la Sociedad. En la cuenta de resultados no se expusieron con la suficiente claridad y detalle dichas magnitudes (puntos 2.7 a 2.10).

5.4. En el análisis del contenido de la memoria de las cuentas anuales abreviadas de CERSA del ejercicio 2009 se han observado las siguientes deficiencias: información errónea, disparidad de denominaciones respecto a lo establecido en el PGC, deficiencias en la información relativa a las rúbricas de *Subvenciones, donaciones y legados (Fondo de provisiones técnicas)* y *Provisiones a largo plazo*, y falta de coherencia en la presentación de la información sobre el cumplimiento de los requerimientos de solvencia (puntos 2.11 a 2.14).

5.5. Otra consecuencia de la situación anómala derivada de la carencia de un plan contable específico aplicable por las SRs es la falta de normas que establezcan los estados financieros a remitir por estas al Banco de España, plazos y otras cuestiones relevantes que posibiliten, de manera reglada, el control establecido en el Ley 1/1994, de 11 de marzo (punto 2.15).

5.6. Los criterios contables aplicados por CERSA, al seguir el PGC, se han apartado de los aplicados por las SGRs en otras materias como el método de ordenación de las partidas en el Balance, la no elaboración del Estado de Flujos de Efectivo, la aplicación del principio de devengo en las transferencias de capital recibidas con destino al Fondo de Provisiones Técnicas, la consideración patrimonial de este Fondo y el tratamiento contable de las subvenciones, donaciones y otras aportaciones no reintegrables (puntos 2.16 a 2.20).

V.1.3. Reafianzamiento de CERSA

5.7. El balance abreviado de CERSA no muestra en cuentas pro-memoria el valor de los riesgos contragarantizados por el FEI al cierre del ejercicio 2009, cifrado en 526.133 miles de euros, información recogida en la memoria de las cuentas anuales (punto 2.27).

5.8. Se ha observado una minusvaloración de 1.797 miles de euros en el saldo, al 31 de diciembre de 2009, del registro contable pro-memoria de *Fallidos*, debido al procedimiento contable implantado por la Sociedad, que ha condicionado su contabilización al pago a las SGRs de los importes reclamados por estas a CERSA por las operaciones declaradas fallidas. La consecuencia de esta práctica contable fue que el citado importe no figuró en las cuentas pro-memoria de riesgos (normal, dudoso, moroso, subestándar) y tampoco se mostró en la de *Operaciones fallidas Reafianzamiento*, en la que debió figurar. La minusvaloración por la razón indicada, al 31 de diciembre de 2008, se elevó a 2.213 miles de euros (punto 2.28).

5.9. Con el fin de mejorar la información recogida en la memoria de las cuentas anuales, en relación con los importes de las operaciones fallidas y recuperaciones de las mismas, habría sido conveniente que CERSA hubiera procedido a la separación de las pérdidas soportadas por las operaciones fallidas, respecto de los importes recuperados de las mismas, y a informar sobre el valor de las operaciones fallidas soportadas por el FEI, magnitud que al 31 de diciembre de 2009 totalizaba 10.816 miles de euros (punto 2.30).

5.10. CERSA contabilizó 2.615 miles de euros en el ejercicio 2009, en la rúbrica de *Subvenciones, donaciones y legados (Fondo de provisiones técnicas)*, importe procedente de los PGE de 2008 cuyo pago se hizo efectivo por el Tesoro Público en 2009. Esto se debió a la no aplicación en 2008 del principio de devengo en la contabilización de estas transacciones, lo que tuvo como consecuencia la infravaloración al 31 de diciembre de 2008, por el importe indicado, del saldo registrado en dicha rúbrica y en la de *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar - Otros créditos con las Administraciones Públicas*. Esta deficiencia fue corregida en el registro de las transferencias concedidas a la Sociedad procedentes de los PGE del ejercicio 2009, aunque CERSA no indicó en la memoria de las cuentas de 2009 el cambio de criterio contable adoptado. En consecuencia, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Abreviados de los ejercicios 2009 y 2008 muestran incorrectamente, en el concepto de *Fondo de provisiones técnicas - Aportaciones de terceros*, del Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, con igual trascendencia en el Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, importes de 15.174 y 9.554 miles de euros, cuando debieron figurar importes de 12.559 y 12.169 miles de euros, respectivamente (puntos 2.31 a 2.33).

5.11. La rúbrica de *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar* presentaba, al cierre del ejercicio 2009, un saldo de 20.024 miles de euros, resultante de las provisiones constituidas para la cobertura de los riesgos de crédito derivados de las operaciones contragantizadas por el FEI, que no era exigible, ya que de acuerdo con el convenio suscrito por ambas Entidades, este solo reconocía y pagaba los fallidos de las operaciones que había contragantizado hasta un importe límite de los mismos, y participaba en la parte que le correspondía de las recuperaciones que se consiguieron (punto 2.55).

5.12. El Consejo de Administración de CERSA acordó no reclamar a las SGRs cantidad alguna por el concepto de coste de la cobertura del reaval. Los CRs suscritos con las SGRs contemplaban la posibilidad de efectuar estas reclamaciones en ciertas condiciones, que se habían presentado en 19 SGRs (punto 2.64).

V.1.4. Inmovilizado. Otros gastos

5.13. En el balance abreviado de CERSA del ejercicio 2009 se han observado infravaloraciones en las siguientes rúbricas: *Inmovilizado material*, por importe de 28 miles de euros; *Amortización acumulada del inmovilizado material*, por la dotación a la amortización que le hubiera podido corresponder a dichos bienes; *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a corto plazo*, por importe de 11 miles de euros; y *Subvenciones, donaciones y legados (Fondo de Provisiones Técnicas)*, receptora de los resultados

operativos netos de la Sociedad, infravalorada por el importe de los gastos incorrectamente imputados a la cuenta de resultados, 17 miles de euros (esta rúbrica está también sobrevalorada por la dotación a la amortización no llevada a cabo). Paralelamente, en la cuenta de resultados se ha producido sobrevaloración de gastos en la cuenta de Servicios exteriores, por importe de 17 miles de euros, e infravaloración en la cuenta de *Amortización del inmovilizado*. Estas deficiencias estuvieron motivadas por los excesivos límites establecidos por CERSA para la aplicación del principio de devengo en sus adquisiciones, así por la consideración de las adquisiciones de bienes como gasto o inversión sin tener en consideración el plazo estimado de su utilización (puntos 2.68 a 2.70).

5.14. En la cuenta de *Otros gastos de explotación* se han observado deficiencias, motivadas por la falta de aplicación del principio de devengo, en el registro contable de gastos por *Servicios de profesionales independientes*, ya que se han imputado 64 miles de euros a los resultados del ejercicio 2009 que debieron incluirse en los gastos del ejercicio 2008, y se han contabilizado en 2010 gastos por importe de 22 miles que debieron haberlo sido en 2009. En la cuenta de *Primas de seguros* no se ha procedido a la periodificación de los gastos imputables al ejercicio 2009, deficiencia que ha supuesto un exceso en el registro de dichos gastos por importe de 2 miles de euros. En consecuencia, las deficiencias indicadas han incidido negativamente en la representatividad de otras partidas, especialmente la de *Subvenciones, donaciones y legados (Fondo de Provisiones Técnicas)* (puntos 2.71 a 2.73).

V.2. Análisis del sistema de gestión y control interno

5.15. El Manual de Políticas de Riesgo fue incumplido en las siguientes materias (puntos 3.4 a 3.6):

- a) El modelo del CR correspondiente al periodo 1 de noviembre de 2008 a 31 de diciembre de 2009, suscrito por CERSA con 22 SGRs, no fue validado por su Consejo de Administración.
- b) No se suscribió un nuevo CR para el ejercicio 2008, sino que se prorrogó el del ejercicio 2007 hasta el 31 de octubre de 2008.
- c) No se ha emitido el visto bueno del Abogado del Estado a las modificaciones sustanciales producidas en dicho contrato respecto al del ejercicio 2007.
- d) No se ha informado o solicitado aprobación al FEI del modelo de CR vigente en el periodo indicado.

5.16. Para la gestión del riesgo de liquidez el Manual de Políticas de Riesgo dispuso la elaboración de un instrumento denominado “gap” de liquidez, en el que se reflejase la diferencia entre el total de entradas y salidas previstas de fondos. Esta norma fue incumplida en 2009, ya que en los documentos elaborados, denominados Resumen de Inversiones y “Gap” de liquidez, no figuran previsiones de entradas y salidas de fondos.

Además, de los citados documentos se deduce la poca utilidad del “gap” de liquidez como indicador de seguridad (puntos 3.7 y 3.8).

5.17. El Manual disponía también que la gestión de los excedentes de liquidez debía externalizarse a través del ICO y en ECs, y se limitó el volumen de estas inversiones financieras, por entidad, al 25% de los recursos propios de CERSA. Este límite se excedió en el ejercicio 2009 en los dos depósitos constituidos en el ICO, debido a la falta de consideración de un acuerdo previo del Consejo de Administración de la Sociedad sobre las inversiones en dicha entidad, y en otros tres depósitos contratados con otras dos entidades (puntos 3.9 y 3.10).

5.18. Tampoco se cumplieron las normas del Manual referidas a la incorporación, en los expedientes de contratación y renovación de las inversiones financieras a corto plazo realizadas en el ejercicio 2009, de información oficial del “rating” mínimo A con el que debían contar las ECs en las que se invirtieran los recursos (punto 3.11).

5.19. Se consideran excesivos los siguientes límites fijados por las normas internas de CERSA, que no tienen en cuenta los criterios establecidos en el PGC (puntos 3.13 y 3.14):

- a) De 60 miles de euros para la aplicación del principio de devengo.
- b) De 6 miles de euros para considerar la adquisición de un bien como inversión.

V.3. Análisis del cumplimiento de la legalidad

5.20. Los Estatutos de CERSA vigentes en el ejercicio 2009 no regulaban, o lo hacían de manera imprecisa, materias como el régimen jurídico de la Sociedad, el procedimiento de su modificación, las figuras del Consejero Delegado y de la Comisión de Auditoría y Control y los órganos responsables de ciertas funciones (punto 4.1).

5.21. El Banco de España no ha aprobado aún la Circular que establezca la información que le deben rendir las SRs relativa a los requisitos de solvencia fijados por el Real Decreto 1644/1997. CERSA optó por remitirle en el ejercicio 2009 con una periodicidad trimestral, sin mediar normas específicas aprobadas para tal fin, información contable y de cumplimiento de requisitos de solvencia (punto 4.3)

5.22. El contrato de auditoría de las cuentas anuales, por importe de 22 miles de euros, no fue formalizado tras su adjudicación en mayo de 2009. En contra de lo establecido en la Instrucción de contratación de CERSA, no se acreditaron la capacidad ni la solvencia del adjudicatario, ni se justificó la inexistencia de prohibición de contratar por parte de este (punto 4.7).

5.23. CERSA y el ICO formalizaron en 2006 un convenio de colaboración para que este último realizara el servicio de auditoría interna de la primera. Por su objeto, este convenio debió tramitarse como un contrato de servicios (punto 4.8).

VI. RECOMENDACIONES

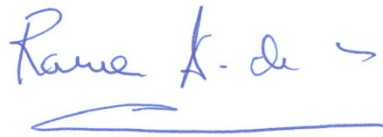
6.1. En tanto se procede a la aprobación del plan contable específico aplicable por las SRs, en los términos previstos en el Real Decreto 1644/1997, CERSA debería elaborar sus cuentas anuales con la máxima claridad y detalle, teniendo en consideración y corrigiendo las deficiencias expuestas en el presente Informe, y valiéndose para tal fin de la Comisión de Auditoría y Control creada en su seno y de otros medios a su alcance que considere oportunos.

6.2. Sería conveniente que CERSA reformase sus Estatutos en consonancia con las conclusiones expuestas en este Informe.

6.3. CERSA debería revisar el conjunto de normas internas implantadas teniendo en cuenta, a estos efectos, las debilidades de control y los incumplimientos de las mismas descritos en el presente Informe.

Madrid, 21 de marzo de 2013

EL PRESIDENTE



Ramón Álvarez de Miranda García

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I: Operaciones formalizadas en el ejercicio 2009.

ANEXO II: Riesgo vivo a 31 de diciembre de 2009.

ANEXO III: Estados financieros de los ejercicios 2009 y 2008.

(euros)

1) OPERACIONES FORMALIZADAS EJERCICIO 2009

1.1)	TIPO DE AVAL	PYMES	IMPORTE FORMALIZADO	%
	Avales financieros	7.637	571.744.082	99
	Avales no financieros	56	4.108.164	1
	TOTAL	7.693	575.852.246	100

1.2)	NÚMERO DE EMPLEADOS	PYMES	IMPORTE FORMALIZADOS	%
	<10	5.212	276.013.106	48
	10-50	2.064	231.008.968	40
	50-100	296	50.442.193	9
	>100	121	18.387.979	3
	TOTAL	7.693	575.852.246	100

1.3)	SECTORES ECONÓMICOS (CNAE)	Nº OPERACIONES	IMPORTE FORMALIZADO	%
	Agricultura	17	833.700	-
	Industria	2.210	185.578.179	32
	Construcción	882	47.452.392	8
	Comercio	2.526	150.329.040	26
	Servicios	3.143	191.658.935	34
	TOTAL	8.778	575.852.246	100

1.4)	IMPORTE DEL REAFIANZAMIENTO	Nº OPERACIONES	IMPORTE FORMALIZADO	%
	Microcréditos	392	4.779.614	1
	< 62,000 €	3.578	64.053.218	11
	Hasta 202,000 €	2.999	189.888.226	33
	Hasta 402,000 €	1.211	171.903.483	30
	Hasta 602,000 €	455	104.727.863	18
	> 602,000 €	143	40.499.842	7
	TOTAL	8.778	575.852.246	100

1.5) ENTIDADES CONCEDENTES

ENTIDADES	Nº OPERACIONES	IMPORTE FORMALIZADO	%
Bancos	1.864	130.154.450	23
Cajas de Ahorro	4.984	316.081.003	55
Coop. de Crédito	1.376	95.775.063	17
Admón. Públicas	316	1.576.833	3
Otros	238	14.264.897	2
TOTAL	8.778	575.852.246	100

1.6) PLAZOS

AÑOS	Nº OPERACIONES	IMPORTE FORMALIZADO	%
< 3	58	1.215.019	-
3-5	3.923	237.185.687	41
5-7	1.956	74.673.194	13
7-11	2.001	157.029.282	27
> 11	840	105.749.064	19
TOTAL	8.778	575.852.246	100

FUENTE: Información estadística recogida en el Informe Anual de CERSA correspondiente al ejercicio 2009, documento integrado por las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría.

(euros)

2) RIESGO VIVO A 31-12-2009

2.1)	TIPO DE AVAL	PYMES	RIESGO VIVO	%
	Avales financieros	46.170	2.028.339.494	99
	Avales no financieros	739	26.313.372	1
	TOTAL	46.909	2.054.652.866	100

2.2)	SECTORES ECONÓMICOS (CNAE)			
	SECTORES		RIESGO VIVO	%
	Agricultura		88.646.128	4
	Industria		606.429.890	30
	Construcción		149.864.032	7
	Comercio		455.607.951	22
	Servicios		754.104.865	37
	TOTAL		2.054.652.866	100

2.3)	IMPORTES DEL REAFIANZAMIENTO			
	IMPORTES	Nº OPERACIONES	RIESGO VIVO	%
	Microcréditos	5.887	26.236.540	1
	< 62,000 €	31.908	193.111.624	9
	Hasta 202,000 €	12.978	607.538.055	30
	Hasta 402,000 €	5.427	599.099.537	29
	Hasta 602,000 €	2.159	413.426.506	20
	> 602,000 €	950	215.240.604	11
	TOTAL	53.309	2.054.652.866	100

2.4)	ENTIDADES CONCEDENTES			
	ENTIDADES	Nº OPERACIONES	RIESGO VIVO	%
	Bancos	10.224	489.190.333	24
	Cajas de Ahorro	27.111	1.120.189.898	54
	Coop. de Crédito	17.473	307.293.702	15
	Admón. Públicas	3.254	81.745.012	4
	Otros	1.247	56.233.921	3
	TOTAL	59.309	2.054.652.866	100

2.5) PLAZOS

PLAZO	Nº OPERACIONES	RIESGO VIVO	%
< 3	106	2.176.044	-
3-5	5.909	278.054.002	14
5-7	29.881	228.996.098	11
7-10	6.838	311.196.116	15
> 10	16.575	1.234.230.606	60
TOTAL	59.309	2.054.652.866	100

FUENTE: Información estadística recogida en el Informe Anual de CERSA correspondiente al ejercicio 2009, junto con las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría.

- Riesgo Vivo integrado por los riesgos normal, dudoso, subestándar y moroso.

- En el curso de los trabajos de fiscalización han sido objeto de comprobación selectiva datos recogidos en el presente Anexo.

ANEXO III/1

(euros)

BALANCES DE SITUACIÓN ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

ACTIVO	2009	2008
Inmovilizado intangible		
- Aplicaciones informáticas	--	--
Inmovilizado material		
- Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.651	2.639
	<u>1.651</u>	<u>2.639</u>
Activos no corrientes mantenidos para la venta	--	--
Inversiones financieras a largo plazo		
- Otros activos financieros	31.977	31.977
	<u>31.977</u>	<u>31.977</u>
Total activos no corrientes	<u>33.628</u>	<u>34.616</u>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		
- Deudores varios	23.917.944	18.122.349
- Personal	22.342	18.962
- - Otros créditos con las Administraciones Públicas	16.618.430	2.656.676
	<u>40.558.716</u>	<u>20.797.987</u>
Inversiones financieras a corto plazo		
- Instrumentos de patrimonio	666.586	696.385
- Valores representativos de deuda	--	2.538.502
- Otros activos financieros	221.080.122	196.907.798
	<u>221.746.708</u>	<u>200.142.685</u>
Efectivos y otros activos líquidos equivalentes		
- Tesorería	5.860.664	349.372
- Otros activos líquidos equivalentes	--	21.002.785
	<u>5.860.664</u>	<u>21.352.157</u>
Total activos corrientes	<u>268.166.088</u>	<u>242.292.829</u>
Total activo	<u>268.199.716</u>	<u>242.327.445</u>
Cuentas de orden		
Riesgo en vigor por avales, reavales y contragarantías otorgados	2.054.652.886	1.817.574.199

ANEXO III/2

(euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2009	2008
Fondos propios		
Capital		
- Capital escriturado	90.347.008	79.799.458
Reservas		
Legal y estatutarias	27.798	27.798
Otras reservas	197.463	197.463
- Acciones y participaciones en patrimonio propias	(18)	(18)
- Resultado del ejercicio	--	--
	<u>90.572.251</u>	<u>80.024.701</u>
Subvenciones, donaciones y legados (Fondo de Provisiones Técnicas)	79.177.402	101.726.081
	<u>169.749.653</u>	<u>181.750.782</u>
Provisiones a largo plazo		
- Provisiones cobertura de avales directos dudosos	--	210.354
- Provisiones cobertura de reavales y contragarantías dudosas	96.604.186	58.106.178
	<u>96.604.186</u>	<u>58.316.532</u>
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a corto plazo	--	--
Total pasivos no corrientes	<u>96.604.186</u>	<u>58.316.532</u>
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a corto plazo		
- Acreedores por reafianzamiento	1.797.106	2.212.917
- Otras deudas con las Administraciones Públicas	48.771	47.214
	<u>1.845.877</u>	<u>2.260.131</u>
Total pasivos corrientes	<u>1.845.877</u>	<u>2.260.131</u>
Total patrimonio neto y pasivo	<u>268.199.716</u>	<u>242.327.445</u>

ANEXO III/3

(euros)

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADAS 2009 Y 2008

GASTOS	2009	2008
Operaciones continuadas		
- Gastos de personal		
- Sueldos, salarios y asimilados	(467.417)	(471.038)
- Cargas sociales	(275.535)	(273.378)
	(742.952)	(744.416)
- Otros gastos de explotación		
- Servicios exteriores	(673.117)	(734.025)
- Tributos	--	(10.661)
	(637.117)	(744.686)
- Amortización del inmovilizado	(988)	(2.271)
- Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
- Deterioros y pérdidas	(46.118.594)	(21.552.545)
- Resultados por enajenaciones y otras	5.527	13.075
- Variación del fondo de provisiones técnicas	37.722.791	12.759.981
Resultado de la explotación	(9.807.333)	(10.270.862)
- Ingresos financieros		
- De participaciones en instrumentos de patrimonio en terceros	50.529	50.529
- De valores negociables y otros instrumentos financieros de terceros	9.826.645	10.675.971
- Variación del valor razonable en instrumentos financieros		
- Cartera de negociación y otros	(29.799)	(276.611)
- Deterioro y resultados por enajenaciones en instrumentos financieros	(40.042)	--
- Gastos financieros		
- Por deudas con terceros	--	(179.027)
Resultado financiero	9.807.333	10.270.862
Resultado antes de impuestos	--	--
- Impuestos sobre beneficios	--	--
Resultado del ejercicio	--	--

(euros)

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto abreviado correspondiente al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2009

A) Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2009.

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	--
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	
Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros	15.174.112
Efecto impositivo	--
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	<u>15.174.112</u>
Total de ingresos y gastos reconocidos	15.174.112

B) Estado total de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2009

	Capital	Reserva Legal	Reservas Voluntarias	Reservas para acciones propias	Acciones propias	Fondo de provisiones técnicas	Resultado del ejercicio	Total
Saldo a 31 de diciembre 2008	79.799.458	27.798	197.445	18	(18)	101.726.081	--	181.750.782
Ajustes por cambios de criterio	--	--	--	--	--	--	--	--
Ajustes por errores 2008 y anteriores	--	--	--	--	--	--	--	--
Saldo a 1 de enero de 2009	79.799.458	27.798	197.445	18	(18)	101.726.081	--	181.750.782
Total ingresos y gastos reconocidos	--	--	--	--	--	15.174.112	--	15.174.112
Variaciones del Fondo de provisiones técnicas	--	--	--	--	--	(37.722.791)	--	(37.722.791)
Operaciones con socios o propietarios								
Ampliación de capital	10.547.550	--	--	--	--	--	--	10.547.550
Distribución del beneficio/(perdida) del ejercicio	--	--	--	--	--	--	--	--
Saldo al 31 de diciembre de 2009	90.347.008	27.798	197.445	18	(18)	79.177.102	--	169.749.653

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto abreviado correspondiente al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2008

A) Estado de ingresos y Gastos Reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2008

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	--
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	--
Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros	9.553.765
Efecto impositivo	--
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	9.553.765
Total de ingresos y gastos reconocidos	9.553.765

B) Estado Total de Cambios en el Patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2008

	Capital	Reserva Legal	Reservas Voluntarias	Reservas para acciones propias	Acciones propias	Fondo de provisiones técnicas	Resultado del ejercicio	Total
Saldo a 31 de diciembre 2007	68.476.858	27.798	197.445	18	--	--	--	68.702.119
Ajustes por cambios de criterio	--	--	--	--	(18)	90.730.122	--	90.730.104
Ajustes por errores 2007 y anteriores	--	--	--	--	--	--	--	--
Saldo ajustado a 1 de enero de 2008	68.476.858	27.798	197.445	18	(18)	90.730.122	--	159.432.223
Total ingresos y gastos reconocidos	--	--	--	--	--	9.553.765	--	9.553.765
Variaciones del Fondo de provisiones técnicas	--	--	--	--	--	(12.759.981)	--	(12.759.981)
Operaciones con socios o propietarios								
Ampliación de capital	11.322.600	--	--	--	--	--	--	11.322.600
Traspaso de pasivo financiero al patrimonio neto)	--	--	--	--	--	14.202.175	--	14.202.175
Distribución del beneficio/(perdida) del ejercicio	--	--	--	--	--	--	--	--
Saldo al 31 de diciembre de 2008	79.799.458	27.798	197.445	18	(18)	101.726.081	--	181.750.782